



BASES INTEGRADAS

PROCESO DE SELECCIÓN N° 08-2022-OSINERGMIN-DSR, Primera Convocatoria

División de Supervisión Regional

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

El numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinergmin N° 198-2020-OS-CD (en adelante, la Directiva), señala que el Área Usuaria es la responsable de definir con precisión la necesidad y características de los servicios de fiscalización que requiere.

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 39-2022-OS/GG del 04 de mayo de 2022, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección *ad hoc* (en adelante, el Comité) encargado del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras: Fiscalización de actividades del sector eléctrico en las Oficinas Regionales de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Áncash, La Libertad, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco, Ucayali, Lima Norte, Lima Sur, así como las supervisiones especiales vinculadas al Subsector Electricidad encargadas por Osinergmin a cargo de la Unidad de Supervisión de Distribución Eléctrica.

La División de Supervisión Regional ha remitido al Comité de Selección los requerimientos técnicos y demás documentos señalados en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva.

1.2 BASE LEGAL

- Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 198-2020-OS/CD y sus modificatorias.
- Ley N° 26734, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y sus modificatorias.
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 198-2020-OS-CD y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento General de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Supletoriamente, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Guía General de Supervisión, Lineamientos, entre otros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.3 CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del proceso de selección hasta el consentimiento y publicación de sus resultados finales. Las labores del Comité de Selección, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden para efectos de la publicación de la disposición que determina la cancelación del proceso de selección, si fuere el caso, así como para actuaciones propias de dicho colegiado establecidas en la Directiva.

En caso de ausencia de un representante titular, este es reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación del Comité de Selección indicada en la Directiva. Finalizada su ausencia, el representante titular se reincorpora en calidad de tal al Comité de Selección.

Los Comités de Selección son autónomos respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

Osinerghmin puede cancelar el proceso de selección de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar en la forma inicialmente definida, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos. El Comité de Selección publicará el documento que contiene la cancelación en el portal web correspondiente al presente proceso de selección.

1.4 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, así como penalidades, incumplimientos que las generan, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación, además de criterios técnicos y económicos para su evaluación respectiva; y demás condiciones a considerar en las bases y en la convocatoria para la selección de Empresas Supervisoras (personas jurídicas o personas naturales con negocio), así como durante la ejecución de su contrato, a mérito de los cuales se realizan actividades de fiscalización de acuerdo al Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión Regional.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 5 de la Directiva, se convoca a personas jurídicas o personas naturales con negocio a participar en Procesos de Selección para su contratación como Empresa Supervisora conforme a los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de Osinerghmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las bases se encontrarán disponibles en el portal institucional de Osinerghmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección y del Comité de Apelación son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en la Directiva o en las bases. La notificación efectuada a través de publicación en el portal institucional, surte efecto el día de su publicación y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realiza mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección de e-mail: concurso08-2022@osinerghmin.gob.pe, exclusivamente en el plazo establecido en el calendario del proceso de selección. Para efectos del registro se debe utilizar el Formato N° 1 (ver Formatos y Anexos).

Las personas jurídicas o personas naturales con negocio podrán participar en consorcio, según lo establecido en el artículo 5 de la Directiva.

2.3 IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y POSTORES

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los participantes y postores son los establecidos en el artículo 6 de la Directiva, y se mantienen durante la vigencia del contrato, y alcanzan a los integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales de las personas jurídicas y personas naturales con negocio que postulen o sean contratadas como empresas supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean

presentados por ésta para la ejecución del servicio.

En atención con lo anterior, los postores deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, la Declaración Jurada del Anexo N° 3. Las propuestas que no contengan dicha declaración jurada serán consideradas no admitidas, de conformidad con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Directiva. El postor responde por la veracidad de la información presentada como parte de su propuesta y se sujeta a las nulidades establecidas en la Directiva, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

2. 4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

A través de las consultas los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Las consultas a las bases se realizan dentro del plazo establecido en el calendario publicado por el Comité de Selección y se envían al correo electrónico concurso08-2022@osinergmin.gob.pe, debiendo ser claras, precisas e indicando a qué numeral de las bases se refiere.

2. 5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité de Selección absolverá las consultas presentadas dentro del plazo establecido en el calendario y se notificará a través de la página web de Osinergmin.

El Comité de Selección integrará las bases y las publicará en la página web del Osinergmin en el plazo establecido en el calendario. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas.

Importante

No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2. 6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de manera electrónica, en la forma y oportunidad establecida en las bases del proceso de selección, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del proceso de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la propuesta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.

A la fecha de presentación de propuestas, los postores deberán encontrarse registrados en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin (<https://notificaciones.osinergmin.gob.pe>), el cual será el medio oficial de las comunicaciones individuales que deban notificarse a los postores y/o contratistas, según corresponda, y que no requieran la formalidad de la notificación por conducto notarial, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN”, y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

En la apertura electrónica de la propuesta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en las bases, de conformidad con el artículo 16 de la Directiva y determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases, así como el registro del postor en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

2.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Directiva.

Considerando el puntaje total determinado con la fórmula establecida en el numeral 17.9 del artículo 17 de la Directiva, el Comité de Selección elabora el orden de mérito obtenido por los postores que superaron la evaluación.

En caso de empate en el primer puesto, se prefiere al postor que obtuvo el mejor puntaje técnico. De mantenerse el empate se decide por sorteo entre los postores que hayan empatado, el mismo que se realizará de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia con la presencia del Comité de Selección y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del órgano de control interno de Osinergmin.

Luego de determinado el orden de mérito, el Comité de Selección verifica que el postor que obtuvo el primer lugar cumpla con los siguientes requisitos de calificación: Número y categoría de profesionales exigidos en las Bases, así como la formación académica y tiempo de experiencia de los mismos. La formación académica se acredita necesariamente con copia simple del título profesional, del grado académico o de la calidad de Técnico, según corresponda.

En el caso de haberse requerido como parte de la formación académica determinada capacitación, especialización, curso, certificación, acreditación y/o participación en eventos técnicos o académicos se acreditarán mediante la presentación de constancias, certificaciones u otro documento que lo acredite fehacientemente, de acuerdo a lo requerido por el Área Usuaria en los Términos de Referencia.

El tiempo de experiencia se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados. Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la documentación para acreditar la experiencia como postor puede también acreditar el cumplimiento de los requisitos como profesional exigidos en las Bases.

Adicionalmente, en el caso de haber sido requerido en las Bases como requisito de calificación, el Comité de Selección verifica que el personal propuesto haya aprobado el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Directiva. La

aprobación del mencionado examen de conocimientos se acredita con la constancia correspondiente expedida por Osinergmin.

En caso de haber sido requerido en las Bases como requisito de calificación las entrevistas al personal propuesto, el Comité de Selección consignará en el acta correspondiente los resultados de las mismas.

Asimismo, en el caso de haber sido requerido en las Bases como requisitos de calificación contar con entrenamientos relacionados a los aspectos a supervisar, estos se acreditan con copia simple del Certificado, Constancia u otro documento que lo acredite fehacientemente.

Si el postor que obtuvo el primer puesto en el orden de mérito no cumple los requisitos de calificación establecidos en las Bases, su propuesta es descalificada. En este caso, el Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación por parte del postor que obtuvo el segundo lugar, y así sucesivamente según el orden de mérito obtenido.

2. 8 DESIGNACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, el Comité de Selección procede a designar al Postor ganador.

La designación se entiende notificada mediante su publicación en el portal institucional de Osinergmin. El plazo para la designación no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de propuestas. La publicación acompañará los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido.

En el caso que se haya establecido como requisito de calificación las entrevistas, el plazo para la designación no podrá exceder de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de las propuestas.

2. 9 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El proceso de selección o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.
- c) Cuando por causa imputable al postor designado del proceso de selección o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.

CAPÍTULO III IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

Solo cabe interponer recurso de apelación contra el resultado final del proceso de selección, siendo el recurso de apelación el único recurso impugnativo que se admite. Solo podrán apelar los postores que presentaron sus propuestas.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación es presentado ante el Comité de Selección, quien evaluará los requisitos según lo establecido en el artículo 20 de la Directiva y procederá conforme lo señalado en dicho dispositivo.

Toda denuncia o información que afecte o pueda afectar la evaluación y/o el resultado final del proceso, presentada a la Entidad durante del proceso de selección, tendrá carácter de impugnación y debe ser presentada ante el Comité de Selección cumpliendo los mismos requisitos de admisibilidad y siguiendo el mismo trámite del recurso de apelación.

Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible y se entiende notificado con la publicación del acta respectiva en el portal institucional de Osinergmin.

CAPÍTULO IV CONSENTIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

El consentimiento de la designación se produce al cuarto día hábil de publicada la designación y habiendo verificado que no se haya interpuesto recurso de apelación contra el resultado final del proceso de selección.

Únicamente, en caso haya un solo postor, el consentimiento de la designación se produce el mismo día de su realización.

En el supuesto que se haya interpuesto recurso de apelación, y como consecuencia de ello, se ratifique la designación efectuada, el consentimiento de la misma se hará efectivo de manera automática al día hábil siguiente de la notificación del Acta del Comité de Apelación.

CAPÍTULO V CONTRATO

5.1 DEL CONTRATO

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del proceso de selección y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del proceso de selección. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras son las establecidas en la Directiva, en los Términos de Referencia y en las Bases.

Las Empresas Supervisoras son responsables de cumplir con las condiciones de confidencialidad de la información, seguridad de la información, respetar los derechos de propiedad intelectual y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral que resulten aplicables durante la prestación del servicio.

El contrato de supervisión genera obligaciones entre Osinergmin y la Empresa Supervisora con quien se suscribe el contrato; por lo tanto, Osinergmin no asume responsabilidad alguna respecto del personal de la Empresa Supervisora, siendo ésta la responsable del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud, civiles, penales, así como de cualquier otra disposición emitida por las autoridades competentes respecto del personal con el cual presta el servicio de fiscalización.

Asimismo, la Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación de enfermedades.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, este debe presentar al área de contrataciones a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de producido dicho consentimiento, los documentos que constituyen requisitos para suscribir el contrato conforme lo establecido en el artículo 26, y demás documentación adicional establecida en las bases.

En un plazo que no puede exceder de los siete (07) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles

contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (03) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando Osinergmin no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior del presente numeral, el postor designado puede requerirle la suscripción, dándole un plazo de cinco (05) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que Osinergmin haya perfeccionado el contrato, el postor designado tiene la facultad de dejar sin efecto la designación, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo y el proceso de selección se declarará desierto por el Comité de Selección.

Será objeto de subsanación cualquier defecto u omisión respecto a los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido el plazo otorgado para la subsanación respectiva, si el ganador del proceso de selección no cumple con la subsanación de los requisitos, o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a este, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación que constituya requisito para la firma del contrato.

La suscripción del contrato y el plazo para la presentación de la documentación requerida para tal efecto, se suspenden cuando como resultado de la fiscalización posterior se verifique la presentación de información inexacta o documentación falsa o adulterada, conforme lo establecido en el segundo párrafo del numeral 18.4 del artículo 18 de la Directiva.

5.3 RESOLUCIÓN, NULIDAD Y PENALIDAD DEL CONTRATO

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos del servicio de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones aplicables establecidas para dicho fin, vigentes a la fecha de la convocatoria del proceso de selección del cual deriva el contrato de supervisión.

5.4 PENALIDADES DEL CONTRATO

5.4.1 Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación: se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, concordante con el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Directiva.

5.4.2 Otras penalidades: los Términos de Referencia podrán establecer otras penalidades y el procedimiento para su aplicación.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

CAPÍTULO VI PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia del proceso de selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Contratar los servicios de nueve (09) Empresas Supervisoras Técnicas (EST) para realizar la fiscalización de actividades del sector eléctrico en las Oficinas Regionales de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Áncash, La Libertad, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco, Ucayali, Lima Norte y Lima Sur, así como las supervisiones especiales vinculadas al Subsector Electricidad encargadas por Osinergmin.

ÍTEM	OBJETO DE LA CONVOCATORIA / ÍTEM	Número de profesionales/técnicos requeridos	Valor referencial / Valor referencial por cada ítem
1	Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna	17	S/ 2,671,249.63 (Dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 63/100 soles)
2	Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Lambayeque, Piura y Tumbes	12	S/ 1,830,801.86 (Un millón ochocientos treinta mil ochocientos uno con 86/100 soles)
3	Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Áncash y La Libertad.	17	S/ 2,836,956.16 (Dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 16/100 soles)
4	Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali.	15	S/ 2,456,184.77 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 77/100 soles).
5	Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficina Regional: Lima Norte	10	S/ 1,465,411.32 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos once con 32/100 soles)
6	Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficina Regional Lima Sur	11	S/ 1,603,159.80 (Un millón seiscientos tres mil ciento cincuenta y nueve con 80/100 soles)
7	Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica – Lima Especial	8	S/ 1,370,234.88 (Un millón trescientos setenta mil doscientos treinta y cuatro con 88/100 soles)
8	Fiscalización de la aplicación de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico - NTCSE – Lima Especial	8	S/ 1,372,047.36 (Un millón trescientos setenta y dos mil cuarenta y siete con 36/100 soles)
9	Fiscalización de la Operación de los Sistemas Eléctricos en Distribución	19	S/ 3,939,358.22 (Tres millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 22/100 soles)

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Memorándum N° GPPM-262-2022 de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Proceso de Selección.

3. CALENDARIO

Identificación del proceso	Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria	
Objeto del proceso	Contratación de nueve (09) Empresas Supervisoras Técnicas Persona Jurídica, que brinden servicio de fiscalización en las Oficinas Regionales de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Áncash, La Libertad, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco, Ucayali, Lima Norte y Lima Sur, así como las supervisiones especiales vinculadas al Subsector Electricidad encargadas por Osinergmin	
Valor Referencial	Ítem N° 1 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna. Valor Referencial: Dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 63/100 soles (S/2 671 249.63), incluido IGV.	
	Ítem N° 2 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Lambayeque, Piura y Tumbes. Valor Referencial: Un millón ochocientos treinta mil ochocientos uno con 86/100 soles (S/1 830 801.86), incluido IGV	
	Ítem N° 3 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Áncash y La Libertad. Valor Referencial: Dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 16/100 soles (S/2 836 956.16), incluido IGV.	
	Ítem N° 4 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali. Valor Referencial: Dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 77/100 soles (S/2 456 184.77), incluido IGV.	
	Ítem N° 5 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficina Regional Lima Norte. Valor Referencial: Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos once con 32/100 soles (S/1 465 411.32), incluido IGV	
	Ítem N° 6 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficina Regional Lima Sur. Valor Referencial: Un millón seiscientos tres mil ciento cincuenta y nueve con 80/100 soles (S/1 603 159.80), incluido IGV.	
	Ítem N° 7 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica – Lima Especial Valor Referencial: Un millón trescientos setenta mil doscientos treinta y cuatro con 88/100 soles (S/1 370 234.88), incluido IGV.	
	Ítem N° 8 - Fiscalización de la aplicación de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico-NTCSE – Lima Especial Valor Referencial: Un millón trescientos setenta y dos mil cuarenta y siete con 36/100 soles (S/1 372 047.36), incluido IGV.	
	Ítem N° 9 - Fiscalización de la Operación de los Sistemas Eléctricos en Distribución Valor Referencial: Tres millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 22/100 soles (S/3 939 358.22), incluido IGV.	
Calendario del proceso (**)	Publicación de la convocatoria	: 19/05/2022 Publicación en diario y en https://www.osinergmin.gob.pe
	Publicación de Bases	: 19/05/2022 Publicación en diario y en https://www.osinergmin.gob.pe
	Registro de Participantes	: De: 20/05/2022 A: 02/06/2022 Remisión electrónica: curso08-2022@osinergmin.gob.pe
	Formulación de consultas	: De: 20/05/2022 A: 23/05/2022 Remisión electrónica: curso08-2022@osinergmin.gob.pe
	Absolución de consultas e integración de las bases	: 26/05/2022 Publicación en https://www.osinergmin.gob.pe
	Presentación de propuestas	: 03/06/2022 Presentación electrónica a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin. https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe Desde las 00:00 horas del día de inicio de presentación de propuestas hasta las 23:59 horas del día de finalización de presentación de propuestas.
	Evaluación y calificación de propuestas	: De: 06/06/2022 A: 13/06/2022
	Difusión de los resultados y designación	: 14/06/2022 Publicación en https://www.osinergmin.gob.pe
	Consentimiento	: 20/06/2022

	Publicación en https://www.osinergmin.gob.pe
Plazo de ejecución contractual	360 días calendarios

Nota:

Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web de Osinergmin.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación (Revisar numeral 5 de los Términos de Referencia).

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá un índice de los documentos presentados¹, la documentación para la admisión de la propuesta será presentada de acuerdo al siguiente orden:

- a) Declaración Jurada de datos del postor, según **Anexo N° 1**.
 - Anexo 01-A: Para Empresas Supervisoras No Consorciadas
 - Anexo 01-B: Para Empresas Supervisoras Consorciadas
- b) La representación se acreditará con copia simple del documento registral vigente que consigne y acredite al representante legal de la empresa supervisora, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. En el caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.
- c) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 2**.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de supervisión, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe presentar el contrato de consorcio legalizado ante Notario Público. La Promesa Formal de Consorcio y el Contrato de Consorcio deben tener la misma información, no aceptándose variación alguna al respecto.

En la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual, no podrá variarse la información contenida en la Promesa Formal de Consorcio respecto de: i) los integrantes que conforman el consorcio; ii) las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio; iii) el porcentaje o valorización de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el Consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni los porcentajes, no siendo posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De producirse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin resolverá el contrato.

La información referida al representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, puede modificarse por acuerdo escrito y suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osinergmin a partir de su notificación por conducto notarial.

- d) Declaración Jurada del postor o su representante legal, de ser el caso, de no encontrarse incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones previstos en el artículo 6 de la presente Directiva. En el caso de personas jurídicas, esta declaración deberá ser efectuada también por los integrantes de los órganos de administración, apoderados, y por los profesionales o técnicos que sean presentados por ésta para la ejecución del servicio, según **Anexo N° 3**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- e) Declaración jurada del postor o representante legal, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del proceso, que cumple con los requerimientos técnicos

¹ La omisión de dicho índice no descalifica la propuesta.

exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato. **Anexo N° 4.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- f) Documentación para acreditar el cumplimiento de los factores de evaluación.

En el caso de experiencia del postor, el detalle de la misma deberá ser presentada según **Anexo N° 5**, adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.6 del artículo 17 de la Directiva.

- g) Relación del personal propuesto de conformidad con el **Anexo N° 6**, adjuntando la documentación para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para el personal de la empresa supervisora, para lo cual deberá adjuntar:

- La declaración jurada de información del personal propuesto según **Anexo N° 8**.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería del personal propuesto por la EST.
- Documentos que sustentan la formación profesional.
- Documentos que sustentan la experiencia profesional.
- Declaración Jurada del profesional propuesto, de no encontrarse incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones previstos en el artículo 6 de la presente Directiva (**Anexo N° 3**).

- h) Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas, según **Anexo N° 7**.

- i) El monto de la oferta económica en Soles según **Anexo N° 9**.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos, así como el registro del postor en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin a la fecha de presentación de propuestas. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR E INICIAR EL CONTRATO

6.1. Documentos para la firma del contrato

Para perfeccionar el contrato, el postor designado debe presentar la documentación establecida en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva:

- a) Pólizas de seguro vigentes que las Empresas Supervisoras designadas contratarán directamente, las que deberán consistir en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y, cuando corresponda según lo indicado en las Bases, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ante los diversos peligros en los que estén expuestos en el desarrollo de sus funciones y por el plazo que dure el contrato. Las características mínimas de los seguros deberán sujetarse a lo establecido en las bases de cada proceso de selección.
- b) Declaración Jurada Actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en la presente Directiva, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica. Para los supuestos de procesos de selección convocados bajo los alcances del numeral 6.2 del artículo 6 de la presente Directiva, se requiere adicionalmente una declaración jurada de no tener vínculo contractual vigente con ningún agente fiscalizado por Osinergmin del subsector materia de la convocatoria, excluyendo aquellas empresas con quien tengan la calidad de usuario (Apéndice 1, Apéndice 2 y Apéndice 3).
- c) Garantías, según corresponda.
- d) Documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), en caso sea solicitada la retención del diez (10) por ciento del monto total del Contrato de Supervisión, como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento. En caso un consorcio solicite dicha retención, el documento de

acreditación debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.

- e) En caso el ganador fuese un Consorcio, contrato de Consorcio suscrito con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes que suscribieron la Promesa Formal de Consorcio. El Contrato de Consorcio debe contener el nombre del representante común designado, así como el mismo porcentaje de participación consignado en la Promesa Formal de Consorcio.
- f) La documentación adicional establecida en las bases.

Adicionalmente a ello, se deberá adjuntar:

- a. Poderes debidamente inscritos en la Ficha Registral (SUNARP), con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.
- b. Ficha Registro Único de Contribuyentes (RUC). En caso de consorcio, el RUC de cada integrante del mismo.

6.2. Otros Documentos

Los siguientes documentos se deberán presentar al inicio del servicio:

- a. Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para los supervisores de la EST de Osinergmin, según el **Apéndice 7** de los Términos de Referencia:
 - ✓ Matriz IPER
 - ✓ Lista de asistencia a capacitación en prevención de peligros y riesgos.
 - ✓ Plan de Respuesta de Emergencia.
 - ✓ Declaración Jurada de documentos requeridos (F3-I1-PE22-PE-07).
 - ✓ Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores (F7-I1-PE22-PE-07).
 - ✓ Listado de colaboradores según nivel de riesgo (Apéndice 7-B).
 - ✓ Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición COVID-19 R.M. 1275-2021 MINSA comunicada a la autoridad competente (MINSA).
 - ✓ Certificado médico ocupacional (Apéndice 4).
- b. Declaración Jurada de Cumplimiento de las normas antisoborno según **Apéndice N° 6**, de las Bases del Proceso de Selección.
- c. Carta de autorización CCI (número de cuenta).
- d. Certificado vigente de habilidad profesional del personal propuesto
- e. Copia simple del DNI o documento equivalente, en el caso de extranjeros.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor designado, dentro del plazo previsto en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin y cartas fianzas en Jr. Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar.

8. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a la empresa supervisora, en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, en 12 armadas distribuidas según la Tabla N° 1, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Tabla N° 1

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.37% del monto del contrato

El pago se realizará al finalizar el periodo mensual de supervisión correspondiente y que cuenten con la conformidad del funcionario designado por la respectiva Oficina Regional o de la Unidad de Distribución Eléctrica de la División de Supervisión Regional.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina Regional o de la Unidad de Distribución Eléctrica de la División de Supervisión Regional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

2. Objetivo

Fiscalización de la normativa de comercialización y distribución del servicio público de electricidad ² (en adelante, normativa aplicable) en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Áncash, La Libertad, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco, Ucayali, Lima Norte y Lima Sur, así como las supervisiones especiales vinculadas al Subsector Electricidad encargadas por Osinergmin, para lo cual se requiere **experiencia en servicios de supervisión, auditoría o en la gestión de las actividades del Subsector Eléctrico.**

3. Requerimiento de las Empresas Supervisoras Técnicas y del personal propuesto

Las ES deben proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación por cada ítem:

PERSONAL REQUERIDO						
ÍTEM	SEDE	ALCANCE GEOGRÁFICO	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL	SUPERVISORES	
					N°	Total
1	Oficina Regional Tacna	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Tacna .	S2	Ingeniero	1	17
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
	Oficina Regional Moquegua	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Moquegua .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Arequipa	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Arequipa .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	3	
			S3A	Ingeniero	2	
	Oficina Regional Ica	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Ica .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	2	
			S3A	Ingeniero	2	

² Ver Definición en el Art. 2° de la Ley de Concesiones Eléctricas:

PERSONAL REQUERIDO						
ÍTEM	SEDE	ALCANCE GEOGRÁFICO	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL	SUPERVISORES	
					Nº	Total
2	Oficina Regional Lambayeque	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Lambayeque .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	12
			S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	2	
			S3A	Ingeniero	2	
	Oficina Regional Tumbes	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Tumbes .	S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Piura	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Piura .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
3	Oficina Regional Amazonas	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Amazonas .	S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	17
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Loreto	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Loreto .	S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional San Martín	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de San Martín .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Cajamarca	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Cajamarca .	S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Áncash	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Áncash .	S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional La Libertad	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de La Libertad .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	2	

PERSONAL REQUERIDO						
ÍTEM	SEDE	ALCANCE GEOGRÁFICO	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL	SUPERVISORES	
					Nº	Total
4	Oficina Regional Ayacucho	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Ayacucho .	S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	15
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Huancavelica	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Huancavelica .	S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Huánuco	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Huánuco .	S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Junín	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Junín .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S2	Ingeniero	2	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Pasco	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Pasco .	S3A	Ingeniero	1	
	Oficina Regional Ucayali	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional de Ucayali .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
			S3A	Ingeniero	1	
5	Oficina Regional Lima Norte	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional Lima Norte .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	10
			S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	3	
			S3A	Ingeniero	4	
			S3A	Abogado	1	
6	Oficina Regional Lima Sur	Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de la Oficina Regional Lima Sur .	S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	11
			S2	Ingeniero	1	
			S3A	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	4	
			S3A	Ingeniero	4	
			S3A	Abogado	1	

PERSONAL REQUERIDO						
ÍTEM	SEDE	ALCANCE GEOGRÁFICO	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL	SUPERVISORES	
					Nº	Total
7	Lima Especial	Fiscalización específica a nivel nacional de las siguientes actividades: • Fiscalización de la Facturación y Atención Comercial en Sistemas Fotovoltaicos no conectados a Red y RER Autónomas. • Fiscalización de la aplicación del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados (MCSA). • Fiscalización del Fondo de la Compensación Social Eléctrica (FOSE). • Fiscalización de Procedimientos de Electricidad.	S1B	Contador	1	8
			S2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	3	
			S2	Ingeniero	2	
			S2	Abogado	1	
			S3B	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	1	
8	Lima Especial	Fiscalización específica a nivel nacional de las siguientes actividades: • Fiscalización de la Empresas de Distribución Eléctrica respecto al cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica – Sistemas Eléctricos Urbanos. • Fiscalización de la Empresas de Distribución Eléctrica respecto al cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y su Base Metodológica – Sistemas Eléctricos Rurales. • Fiscalización de la actualización de compensación semestral por casos de Fuerza Mayor. • Fiscalización de la cadena de pagos por eventos de rechazo de carga y frecuencia. • Fiscalización del pago de compensación por Ley de Concesiones Eléctricas (Interrupciones mayores a 4 horas). • Atención de requerimientos de las Empresas de Distribución Eléctrica sobre el proceso de control de la NTCSE y NTCSE.	S1B	Ingeniero	1	8
			S2	Ingeniero	5	
			S3A	Ingeniero	2	
9	Lima Especial	Fiscalización específica a nivel nacional de las siguientes actividades: • Fiscalización de las Empresas de Distribución Eléctrica respecto al cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento "Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos Urbanos y Rurales" aprobado mediante Resolución N° 074-2004-OS/CD y modificatorias. • Fiscalización de la Empresas de Distribución Eléctrica respecto al cumplimiento del reporte de interrupciones registradas en los alimentadores de media tensión, mediante la instalación de los equipos testigo.	S1B	Ingeniero	2	19
			S2	Ingeniero	14	
			S3A	Ingeniero	3	

Los supervisores tendrán como sede la Oficina Regional indicada y estar aptos para realizar fiscalización de campo durante la ejecución del contrato.

Asimismo, por motivos de necesidad de servicio, al inicio de la ejecución del contrato o durante la ejecución del mismo, el Jefe de la Oficina Regional o Jefe de la Unidad de Distribución Eléctrica podrá requerir que la empresa supervisora modifique la ciudad sede de uno o más de sus supervisores, dentro de las regiones que componen el Ítem, por un periodo continuo no menor de 3 meses.

4. Alcance

Fiscalización de las obligaciones legales, técnicas y otras derivadas de la normativa aplicable a mérito del contrato de concesión, que resulten aplicables a las actividades de comercialización y de distribución del subsector eléctrico, que vienen siendo desarrolladas por las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica en el ámbito de las Oficinas Regionales.

5. Plazo de Ejecución Contractual³

360 días calendario contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio. Para tal efecto se deberá tener en cuenta las siguientes fechas estimadas:

Ítem	Fecha estimada de inicio del servicio*
1	Inmediata
2	Inmediata
3	Inmediata
4	7/10/2022
5	Inmediata
6	4/08/2022
7	Inmediata
8	18/08/2022
9	Inmediata

* La firma del contrato se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 26 de la Directiva. La fecha de inicio del servicio es la que se considera en el cuadro.

6. Actividades a realizar por la Empresa Supervisora

6.1 Consideraciones Generales

- La Empresa Supervisora debe ejecutar las actividades de fiscalización de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Osinergmin se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal de la Empresa Supervisora, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda o por incumplimiento en los trabajos asignados. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la ES, esta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

6.2 Actividades Específicas

Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6

El servicio de supervisión se desarrolla en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás disposiciones establecidas por Osinergmin. Asimismo, ante modificaciones en el marco legal que regulan las actividades de distribución/comercialización del sector eléctrico, dichos cambios o modificaciones serán automáticamente asumidos y asimilados por la ES desde su entrada en vigencia.

La ES es responsable de la supervisión de las actividades de comercialización y de distribución desarrolladas por las Empresa de Distribución Eléctrica en el ámbito de las Oficinas Regionales señaladas para cada ítem en particular, debiendo realizar como mínimo las siguientes actividades:

³ Artículo 3° "Definiciones", numeral 3.11 Plazo de Ejecución Contractual: Período en que la empresa supervisora debe cumplir con ejecutar las prestaciones a su cargo, iniciando al día siguiente del perfeccionamiento del contrato de supervisión o al día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, y finalizando en la fecha de presentación del último entregable.

a) Supervisión de la comercialización del Servicio Eléctrico:

La supervisión corresponderá a la aplicación de las materias comprendidas en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 115-2017-OS/CD, N° 047-2009-OS/CD, N° 153-2013-OS/CD, Directivo N° 283-2010-OS/CD, N° 208-2021-OS/CD, N° 227-2013-OS/CD y N° 266-2012-OS/CD, incluyéndose la Resolución Ministerial N° 074-2009-EM/DM y la aplicación del artículo 94° de la Ley de Concesiones Eléctricas (D.L. 25844) y artículo 184 de su Reglamento (D.S. 009-93-EM), siendo incluidas en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 1:
Supervisión de la Comercialización Eléctrica**

Actividades / Acciones de Supervisión		Procedimiento/Marco Legal Aplicable a la Supervisión
Comercialización	Facturación a los Usuarios por el Servicio Público de Electricidad	Resolución de Consejo Directivo N° 115-2017-OS/CD
	Cobranza y Atención al Usuario	Resolución de Consejo Directivo N° 047-2009-OS/CD
	Determinación del Porcentaje Máximo de Facturación y las Aícuotas Mensuales de Alumbrado Público	Resolución Ministerial N° 074-2009-EM/DM; artículo 94°, Ley de Concesiones Eléctricas (D.L. 25844) y artículo 184 de su Reglamento (D.S. 009-93-EM)
	Cumplimiento de normas vigentes sobre Corte y Reconexión	Resolución de Consejo Directivo N° 153-2013-OS/CD
	Cumplimiento de normativa sobre Contribuciones Reembolsables	Resolución de Consejo Directivo N° 283-2010-OS/CD
	Reintegros y recuperos de energía eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 208-2021-OS/CD
	Contrastación de Medidores de Energía Eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 227-2013-OS/CD
	Calidad de Atención Telefónica de las empresas de distribución eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 266-2012-OS/CD
	Supervisión de otros incumplimientos derivados de actividades de comercialización del servicio eléctrico	Según demanda

b) Supervisión de la Distribución del Servicio Eléctrico:

La supervisión corresponderá a la aplicación de las materias comprendidas en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 228-2009-OS/CD, N° 078-2007-OS/CD, N° 094-2017-OS/CD, N° 213-2011-OS/CD, N° 107-2010-OS/CD y N° 014-2022-OS/CD, incluyendo la supervisión e investigación de Accidentes de Terceros del Sector Eléctrico.

**Cuadro N° 2:
Supervisión de la Distribución Eléctrica**

Actividades / Acciones de Supervisión		Procedimiento/Marco Legal Aplicable a la Supervisión
Distribución	Seguridad Pública de instalaciones de distribución eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 228-2009-OS/CD
	Operatividad del Servicio de Alumbrado Público	Resolución de Consejo Directivo N° 078-2007-OS/CD
	Seguridad e Investigación de Accidentes de Terceros del Sector Eléctrico	Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM
	Suministros Provisionales Colectivos de Venta en bloque	Resolución de Consejo Directivo N° 213-2011-OS/CD
	Atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave	Resolución de Consejo Directivo N° 107-2010-OS/CD
	Procedimiento para la Fiscalización Específica de la Operatividad y Seguridad de las Instalaciones de Distribución Eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 014-2022-OS/CD

Asimismo, es responsabilidad de la ES lo siguiente:

- Elaborar y suscribir las Actas correspondientes y registrar los resultados de las supervisiones obtenidas en los sistemas informáticos habilitados, según corresponda.
- Elaborar Informes de Supervisión, Informes Complementarios e Informes Consolidados de Servicio, sustentando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
- Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias por parte del agente supervisado, detectadas en las supervisiones anteriores.
- A requerimiento de la Oficina Regional efectuar las inspecciones de campo de las instalaciones eléctricas, además de efectuar la instalación de equipos registradores de parámetros de calidad.

- v. Comunicar oportunamente al Osinergmin acerca de eventos críticos presentados en la región.

Las acciones de supervisión indicadas en los Cuadros N° 1 y N° 2, son referenciales, siendo algunas actividades desarrolladas bajo demanda, por lo que lo indicado no limita las asignaciones de acciones de supervisión adicionales de acuerdo a la necesidad que se requiera atender, las cuales deberán ser atendidas diligentemente por la ES.

Para el ítem 7

El servicio de supervisión se desarrolla en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás disposiciones establecidas por Osinergmin. Asimismo, ante modificaciones en el marco legal que regulan las actividades de distribución/comercialización del sector eléctrico, dichos cambios o modificaciones serán automáticamente asumidos y asimilados por la ES desde su entrada en vigencia.

La ES es responsable de la supervisión de las actividades de comercialización y de distribución encargadas por la Unidad de Distribución Eléctrica de la DSR (o la que la sustituya), debiendo realizar como mínimo las siguientes actividades:

a) Fiscalización de la Facturación y Atención Comercial en Sistemas Fotovoltaicos no conectados a Red y RER Autónomas

La supervisión corresponderá a la aplicación de las materias comprendidas en los artículos 9^{o4} y 14^{o5} de la Resolución de Consejo Directivo N° 051-2021-OS/CD “Procedimiento para la fiscalización de la generación eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos no conectados a red”.

b) Fiscalización de la aplicación del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados (MCSA).

La supervisión considera la evaluación de la información correspondiente a la aplicación del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados (MCSA), verificándose las autoliquidaciones presentadas, transferencias de los importes definidos y demás obligaciones comerciales establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 167-2007-OS/CD – “Procedimiento de Aplicación del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados”.

⁴ **Artículo 9.- Trato al Usuario y Medios de Atención**

- 9.1 Los Centros de Atención deben poner a disposición de los Usuarios e interesados la información necesaria y/o relevante con relación a la prestación del servicio público de electricidad a través de un SFV, asegurándose que ésta sea de fácil comprensión, apropiada, oportuna y accesible. Entre la información a proporcionar se tiene: folletos de orientación, pliegos tarifarios, requisitos para la obtención de nuevos suministros o aquella que disponga Osinergmin de acuerdo a sus facultades, entre otras.
- 9.2 De conformidad con el ítem 12.2 b) de la Norma Técnica, los Centros de Atención deben de contar con un “Libro de Observaciones” foliado y rubricado por Osinergmin, donde los Usuarios pueden anotar sus observaciones, críticas o reclamaciones con respecto al servicio. De la misma manera, debe de implementar un sistema informático auditable en el que deben registrarse todos los pedidos, solicitudes o reclamaciones de los usuarios, que debe permitir el seguimiento de estos hasta su solución y respuesta final.
- 9.3 Las Entidades Prestadoras deben atender los reclamos de sus Usuarios, aplicando lo dispuesto en la Directiva “Procedimiento Administrativo de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural” aprobada por Resolución N° 269-2014-OS/CD o la norma que la modifique, complementen o sustituya.
- 9.4 La fiscalización relacionada con los aspectos de reconexión establecidas en el ítem 11.3 a) de la Norma Técnica, se rige en lo que corresponda por lo establecido en el “Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de las normas vigentes sobre corte y reconexión del servicio público de electricidad” aprobado mediante la Resolución N° 153-2013-OS/CD o la norma que la modifique, complementen o sustituyan.
- 9.5 La fiscalización relacionada con los aspectos de facturación y atención al usuario establecidas en los ítems 11.3 b), 12.2 a), b) y c) de la Norma Técnica, se rige en lo que corresponda por lo establecido en el “Procedimiento para la Supervisión de la Facturación, Cobranza y Atención al Usuario” aprobado mediante la Resolución N° 047-2009-OS/CD, así como el “Procedimiento para la Supervisión del Proceso de la Facturación a los Usuarios por el Servicio de Electricidad” aprobado por Resolución N° 115-2017-OS/CD o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

⁵ **Artículo 14.- Indicador de Trato al Usuario referido a Reconexión, Facturación y Trato al Usuario**

Para el cálculo de los indicadores referidos a medios de atención al usuario, reconexión y reclamaciones por errores de facturación, a que se refieren los numerales 12.2, 11.3 a) y 11.3 b) de la Norma Técnica, respectivamente; se aplica en lo que corresponda el “Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de las normas vigentes sobre corte y reconexión del servicio público de electricidad”, aprobado mediante la Resolución N° 153-2013-OS/CD, el “Procedimiento para la Supervisión de la Facturación, Cobranza y Atención al Usuario” aprobado mediante la Resolución N° 047-2009-OS/CD, así como el “Procedimiento para la Supervisión del Proceso de la Facturación a los Usuarios por el Servicio de Electricidad” aprobado por Resolución N° 115-2017-OS/CD o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

c) Fiscalización del Fondo de la Compensación Social Eléctrica (FOSE)

La supervisión considera la evaluación de la información correspondiente a la aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), verificándose las cuentas contables del FOSE, cumplimiento de transferencias entre los agentes del sector y demás obligaciones comerciales establecidas en la Ley N° 27510.

d) Fiscalización de Procedimientos de Comercialización y Distribución del Servicio Eléctrico:

La supervisión corresponderá a la verificación muestral de las supervisiones realizadas de las materias comprendidas en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 115-2017-OS/CD, N° 047-2009-OS/CD, N° 153-2013-OS/CD, N° 208-2021-OS/CD, Directivo N° 283-2010-OS/CD, N° 227-2013-OS/CD, N° 266-2012-OS/CD, N° 228-2009-OS/CD, N° 078-2007-OS/CD, N° 094-2017-OS/CD, N° 213-2011-OS/CD y N° 107-2010-OS/CD, incluyéndose la Resolución Ministerial N° 074-2009-EM/DM, la aplicación del artículo 94° de la Ley de Concesiones Eléctricas (D.L. 25844) y artículo 184° de su Reglamento (D.S. 009-93-EM), así como la supervisión e investigación de Accidentes de Terceros del Sector Eléctrico.

Las acciones de supervisión indicadas son referenciales, siendo algunas actividades desarrolladas bajo demanda, por lo que lo indicado no limita las asignaciones de acciones de supervisión adicionales de acuerdo a la necesidad que se requiera atender, las cuales deberán ser atendidas diligentemente por la ES.

Para el ítem 8

El servicio de supervisión se desarrolla en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás disposiciones establecidas por Osinergmin. Asimismo, ante modificaciones en el marco legal que regulan las actividades de distribución/comercialización del sector eléctrico, dichos cambios o modificaciones serán automáticamente asumidos y asimilados por la ES desde su entrada en vigencia.

La ES es responsable de la supervisión de las actividades encargadas por la Unidad de Distribución Eléctrica de la DSR (o la que la sustituya), debiendo realizar como mínimo las siguientes actividades:

a) Fiscalización de la Empresas de Distribución Eléctrica respecto al cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica – Sistemas Eléctricos Urbanos

Al respecto, la fiscalización comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Verificar el cumplimiento del correcto reporte de la información requerida en las tablas del Anexo N° 1 y en las demás tablas de la Base Metodológica y procedimientos de supervisión. En caso de errores o incumplimientos en los reportes, gestionar la solicitud a las EDEs para la subsanación respectiva y coordinar con el administrador de la base de datos de Osinergmin su actualización en el aplicativo informático SIRVAN.
- Verificar en el portal SIRVAN el cumplimiento y seguimiento del proceso de selección aleatoria de mediciones de control por parte de las EDEs.
- Verificar el cumplimiento de las mediciones de calidad efectuadas mediante equipos registradores en las muestras requeridas para evidenciar la calidad del servicio eléctrico.
- Verificar el cumplimiento de envío de los reportes de información diaria, mensual, trimestral y semestral requerida en la Base Metodológica y procedimientos para evidenciar la calidad del servicio eléctrico.
- Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de los indicadores de calidad de suministro, calidad de producto, precisión de la medida y calidad de alumbrado público.
- Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de las compensaciones a los clientes ante incumplimientos de los indicadores de calidad y el correcto pago de los mismos.
- Verificar la subsanación de la mala calidad de tensión identificadas en las campañas de medición efectuadas por las empresas distribuidoras y gestionar con las Oficinas Regionales las inspecciones de campo.
- Elaborar los informes de supervisión semestral en base a las normas vigentes y a los procedimientos de supervisión establecidos por Osinergmin.

- Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de los incumplimientos detectados en las supervisiones.

b) Fiscalización de la Empresas de Distribución Eléctrica respecto al cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y su Base Metodológica – Sistemas Eléctricos Rurales.

Al respecto, la fiscalización comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Verificar en el portal SIRVAN el cumplimiento y seguimiento del proceso de selección aleatoria de mediciones de control por parte de las EDEs.
- Verificar el cumplimiento de las mediciones de calidad efectuadas mediante equipos registradores en las muestras requeridas para evidenciar la calidad del servicio eléctrico.
- Verificar el cumplimiento de envío de los reportes de información diaria, mensual, trimestral y semestral requerida en la Base Metodológica y procedimientos para evidenciar la calidad del servicio eléctrico.
- Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de los indicadores de calidad de suministro, calidad de producto, precisión de la medida.
- Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de las compensaciones a los clientes y de los aportes ante incumplimientos de los indicadores de calidad y el correcto pago de los mismos.
- Verificar la subsanación de la mala calidad de tensión identificadas en las campañas de medición efectuadas por las empresas distribuidoras y gestionar con las Oficinas Regionales las inspecciones de campo.
- Elaborar los informes de supervisión semestral en base a las normas vigentes y a los procedimientos de supervisión establecidos por Osinergmin.
- Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de los incumplimientos detectados en las supervisiones.

c) Fiscalización de la actualización de compensación semestral por casos de Fuerza Mayor

Al respecto, la fiscalización comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Verificar los casos de fuerza mayor que resultaron infundadas o improcedentes, luego de finalizado el semestre de control.
- Verificar el cumplimiento del envío de los reportes de actualización trimestral de compensaciones requerida en la Base Metodológica para evidenciar el recálculo de indicadores por casos de fuerza mayor infundadas o improcedentes.
- Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento del pago de compensaciones a los clientes afectados por casos de fuerza mayor.
- Elaborar los informes de supervisión semestral en base a las normas vigentes y a los procedimientos de supervisión establecidos por Osinergmin.
- Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de los incumplimientos detectados en las supervisiones.

d) Fiscalización de la cadena de pagos por eventos de rechazo de carga y frecuencia

Al respecto, la fiscalización comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Verificar el reporte de compensaciones en los Informes del COES, por parte de las suministradoras.
- Verificar el reporte de la compensación de las EDEs a los usuarios finales por eventos de rechazo de carga y por mala calidad de frecuencia.
- Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de las compensaciones y el correcto pago de las mismas.
- Elaborar los informes de supervisión semestral en base a las normas vigentes y a los procedimientos de supervisión establecidos por Osinergmin.
- Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de los incumplimientos detectados en las supervisiones.

e) Fiscalización del pago de compensación por Ley de Concesiones Eléctricas (Interrupciones mayores a 4 horas)

Al respecto, la fiscalización comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Verificar el reporte de interrupciones mayores a 4 horas remitidas por las EDEs.
- Verificar el cumplimiento del envío de los reportes de compensaciones por LCE para evidenciar el pago a los usuarios afectados por interrupciones mayores a 4 horas.

- Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento del pago de compensaciones a los clientes afectados por interrupciones mayores a 4 horas.
- Elaborar los informes de supervisión semestral en base a las normas vigentes y a los procedimientos de supervisión establecidos por Osinergmin.
- Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de los incumplimientos detectados en las supervisiones.

f) Atención de requerimientos de las Empresas de Distribución Eléctrica sobre el proceso de control de la NTCSE y NTCSE.

Al respecto, la fiscalización comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Revisar y elaborar el proyecto de respuesta al requerimiento de las EDEs, en relación con el proceso de fiscalización de la NTCSE, NTCSE y sus Bases Metodológicas.
- Gestionar y realizar el seguimiento de la atención de los requerimientos de las EDEs con el administrador de la base de datos de Osinergmin, en relación con la apertura y modificaciones en los reportes del SIRVAN.

g) Otras actividades:

Sin perjuicio de las actividades señaladas en anteriormente, la ES debe efectuar las siguientes actividades:

- Elaborar las comunicaciones correspondientes a las empresas eléctricas y autoridades locales en relación con las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas el proceso de fiscalización.
- Elaborar Informes de Supervisión, Informes Complementarios e Informes Consolidados de Servicio, sustentando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
- Supervisión de la calidad de servicio ante denuncias, quejas, reclamos u otros de los ciudadanos y autoridades que sean requeridos por las Oficinas Regionales.

Para el ítem 9

El servicio de supervisión se desarrolla en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás disposiciones establecidas por Osinergmin. Asimismo, ante modificaciones en el marco legal que regulan las actividades de distribución/comercialización del sector eléctrico, dichos cambios o modificaciones serán automáticamente asumidos y asimilados por la ES desde su entrada en vigencia.

La ES es responsable de la supervisión de las actividades encargadas por la Unidad de Distribución Eléctrica de la DSR (o la que la sustituya), debiendo realizar como mínimo las siguientes actividades:

a) Fiscalización de las Empresas de Distribución Eléctrica respecto al cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento “Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos Urbanos y Rurales” aprobado mediante Resolución N° 074-2004-OS/CD y modificatorias.

Al respecto, la fiscalización comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Verificar los reportes de la información requerida en los Anexos 1 y 2 del aplicativo informático GFEIT (o el que lo sustituya), validando la información reportada con la información de las tablas de calidad de suministro de la Base Metodológica de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y con la Base de Datos de las solicitudes de Fuerza Mayor y de Exoneración de compensaciones. En caso de errores o incumplimientos en los reportes, gestionar la solicitud a la empresa distribuidora para la subsanación respectiva y coordinar con el administrador de la Base de Datos del Osinergmin su actualización en el aplicativo informático GFEIT (o el que lo sustituya).
- Verificar el cálculo mensual de los indicadores de desempeño SAIFI y SAIDI de todos los sistemas eléctricos urbanos y rurales.
- Fiscalizar las interrupciones reportadas por las Empresas de Distribución Eléctrica.
- Elaborar los reportes mensuales del avance acumulado de los indicadores de desempeño SAIFI y SAIDI por Empresas de Distribución Eléctrica, por sistema eléctrico, su contribución del alimentador de media tensión, las causas que originan las interrupciones y el envío a las Empresas de Distribución Eléctrica.
- Efectuar el control mensual (en gabinete y en campo) del cumplimiento de las acciones de mejora programadas por las Empresas de Distribución Eléctrica por alimentador de

Media Tensión y por Sistema Eléctrico. El control se basa en: Cumplimiento de los Programas y periodicidad del mantenimiento, cumplimiento de las inversiones, equipamiento y calibración de la protección (utilizar software), coordinación de aislamiento de las redes de media tensión, equipamiento y mantenimiento de pararrayos y su puesta a tierra, entre otros.

- Fiscalizar preventivamente los sistemas eléctricos y alimentadores de media tensión calificados como críticos y apoyar al especialista regional de electricidad o de energía.

b) Fiscalización de la Empresas de Distribución Eléctrica respecto al cumplimiento del reporte de interrupciones registradas en los alimentadores de media tensión, mediante la instalación de los equipos testigo.

Al respecto, la fiscalización comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Instalación de equipos testigo para el registro de interrupciones, de acuerdo al programa mensual aprobado o a requerimiento de la Oficina Regional.
- Obtención de los archivos fuente de las interrupciones registradas en el periodo de control y comparar la misma con la información reportada por las Empresas Distribuidoras, para identificar posibles interrupciones no reportadas.
- Verificar la operatividad de los equipos testigo y comunicar la necesidad de su mantenimiento o calibración.

c) Otras actividades:

Sin perjuicio de las actividades señaladas en los numerales anteriores, la ES debe efectuar las siguientes actividades:

- Elaborar y suscribir las Actas correspondientes y registrar los resultados de las supervisiones obtenidas en los sistemas informáticos habilitados, según corresponda.
- Elaborar Informes de Supervisión, Informes Complementarios e Informes Consolidados de Servicio, sustentando los incumplimientos observados a la normativa técnica y legal vigente.
- Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias por parte del agente supervisado, detectadas en las supervisiones anteriores.
- A requerimiento de la Oficina Regional efectuar las inspecciones de campo de las instalaciones eléctricas, además de efectuar la instalación de equipos registradores de parámetros de calidad.
- Elaborar las comunicaciones correspondientes a las empresas eléctricas y autoridades locales en relación con las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas el proceso de fiscalización.
- Comunicar oportunamente al Osinergmin acerca de eventos críticos presentados en la región.

7. Requerimientos Técnicos Mínimos del Postor

Experiencia en la actividad:

Se califica considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad debe estar relacionada con la supervisión, auditoría o gestión de las actividades del Subsector Eléctrico.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, estado de cuenta, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 5** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del

contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio. La experiencia de dichos integrantes es considerada en forma proporcional a su porcentaje de participación según la promesa formal de consorcio. En estos casos, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

8. Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal

8.1 Categoría: Supervisor S1B – Contador

Formación

Título Profesional en la especialidad de Contabilidad.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en la supervisión o fiscalización o gestión (a nivel de gerencia) de actividades vinculadas a la comercialización⁶ en el sector eléctrico.

8.2 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero

Formación

Título Profesional en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico-Eléctrico, Eléctrico o Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en la supervisión o fiscalización o evaluación de los indicadores de Calidad de Producto o de Suministro señalados en la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural).

8.3 Categoría: Supervisor S2 - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado

Formación

Título Profesional en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico-Eléctrico, Eléctrico, Electrónico, Energía, o Industrial, o Economista, o Administrador o Abogado o Contador⁷.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

⁶ Las actividades de comercialización están referidas a las siguientes

- a) Facturación
- b) Atención de Reclamos del Servicio.
- c) Gestión comercial del reconocimiento de contribuciones reembolsables.
- d) Valorización de reintegros y recuperos de energía eléctrica.

⁷ Modificado de acuerdo a la consulta formulada por las empresas HP Consultants S.A., Servicios Eléctricos Comerciales - SERELEC S.R.L y Energy and Information Technologies S.A.C

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en la supervisión o fiscalización o gestión (a nivel de jefatura o gerencia) de actividades vinculadas a la comercialización⁸ en el sector eléctrico.

8.4 Categoría: Supervisor S2 - Ingeniero

Formación

Título Profesional en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico-Eléctrico, Eléctrico o Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades relacionadas al subsector de electricidad, dentro de las cuales tres (03) años deben estar relacionados a actividades de supervisión de la calidad del servicio eléctrico (vinculados a la evaluación de la protección de sistemas eléctricos, o su diseño, construcción u operación en sistemas de transmisión o distribución); o a la construcción o supervisión de Sistemas de Distribución de Media/Baja Tensión u operación de Sistemas de Distribución de Media/Baja Tensión o mantenimiento de Sistemas de Distribución de Media/Baja Tensión.

8.5 Categoría: Supervisor S2 - Abogado

Formación

Título profesional en la especialidad de derecho.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en procedimientos administrativos en el Subsector Electricidad o temas de derecho administrativo.

8.6 Categoría: Supervisor S3A - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado

Formación

Título Profesional en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico-Eléctrico, Eléctrico, Electrónico, Energía, o Industrial, o Economista, o Administrador o Abogado o Contador⁹.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

⁸ Las actividades de comercialización están referidas a las siguientes

- a) Facturación
- b) Atención de Reclamos del Servicio.
- c) Gestión comercial del reconocimiento de contribuciones reembolsables.
- d) Valorización de reintegros y recuperos de energía eléctrica.

⁹ Modificado de acuerdo a la consulta formulada por las empresas HP Consultants S.A., Servicios Eléctricos Comerciales - SERELEC S.R.L y Energy and Information Technologies S.A.C

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en la supervisión o fiscalización o gestión (a nivel de analista o especialista) de actividades vinculadas a la comercialización¹⁰ en el sector eléctrico.

8.7 Categoría: Supervisor S3A - Ingeniero

Formación

Título Profesional en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico-Eléctrico, Eléctrico o Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas al subsector de electricidad, dentro de las cuales dos (02) años deben estar relacionados a actividades de supervisión de la calidad del servicio eléctrico (vinculados a la evaluación de la protección de sistemas eléctricos, o su diseño, construcción u operación en sistemas de transmisión o distribución); o a la construcción o supervisión de Sistemas de Distribución de Media/Baja Tensión u operación de Sistemas de Distribución de Media/Baja Tensión o mantenimiento de Sistemas de Distribución de Media/Baja Tensión.

8.8 Categoría: Supervisor S3A - Abogado

Formación

Título profesional en la especialidad de derecho.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en procedimientos administrativos en el Subsector Electricidad o temas de derecho administrativo.

8.9 Categoría: Supervisor S3B - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado

Formación

Bachiller en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico-Eléctrico, Eléctrico, Electrónica, Energía o Industrial o Economista o Administrador o Abogado.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas al Subsector Electricidad.

Acreditación:

Para todo el personal requerido:

- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación

¹⁰ Las actividades de comercialización están referidas a las siguientes

- e) Facturación
- f) Atención de Reclamos del Servicio.
- g) Gestión comercial del reconocimiento de contribuciones reembolsables.
- h) Valorización de reintegros y recuperos de energía eléctrica.

sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.

- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.
- La experiencia del personal se considerará desde la obtención del grado académico de bachiller.

9. Vehículo requerido para las Actividades de Fiscalización

Para la prestación del servicio, la empresa supervisora deberá contar con la disponibilidad de un vehículo cuyas características se describen a continuación, fundamentalmente destinado para el traslado de los supervisores a lugares donde no exista transporte comercial, condición que Osinergmin verificará de manera inopinada durante el inicio y en la ejecución del contrato, cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinergmin. El costo del vehículo es a todo costo, que incluye alquiler de camioneta máquina seca, combustible, conductor, alimentación y hospedaje para el conductor, peajes y cochera de ser necesario para los fines de fiscalización.

La empresa supervisora al finalizar cada periodo contractual deberá presentar una bitácora donde se sustente el uso del vehículo por Oficina Regional, encontrándose programado los siguientes días de utilización:

Días de alquiler (Ítems del 1 al 8)	
Sede (Oficina Regional)	Días de Alquiler
OR Amazonas	48
OR Áncash	48
OR Arequipa	48
OR Ayacucho	48
OR Cajamarca	48
OR Huancavelica	37
OR Huánuco	15
OR Ica	10
OR Junín	41
OR La Libertad	26
OR Lambayeque	10
OR Lima Norte	12
OR Lima Sur	12
OR Loreto	38
OR Moquegua	20
OR Pasco	10
OR Piura	5
OR San Martín	48
OR Tacna	5
OR Tumbes	11
OR Ucayali	38
Total	578

Días de alquiler (Ítem 9)	
Sede (Oficina Regional)	Días de Alquiler
OR Arequipa	39
OR Cajamarca	48
OR Cusco	48
OR Ica	12
OR Huancavelica	48
OR La Libertad	48
OR Lambayeque	48
OR Lima Norte	38
OR Lima Sur	12
OR Loreto	48
OR Piura	48
OR Puno	45
OR San Martín	48
OR Ucayali	28
Total	558

En caso de observar que dicho vehículo ha sido utilizado menos tiempo al indicado, se descontará de la preliquidación final un monto de seiscientos sesenta y tres con 53/100 Soles (S/ 663.53) por cada día no utilizado.

Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para la supervisión

Camionetas 4x4 tipo pick up o rural, con capacidad para transportar a 5 personas.

- Antigüedad del vehículo no mayor a 4 años de fabricación.
- Dirección Hidráulica.
- Tipo de transmisión Mecánica de 5 velocidades (mínimo) más retroceso, con caja de transferencia a doble tracción.
- Cinco (05) Neumáticos 245/70 R16 o superior (Incluye el de repuesto), para todo terreno (AT).
- Sistema de frenos hidráulica, con frenos delanteros tipo disco y frenos posteriores tipo tambor con antibloqueo ABS.
- Lunas color estándar de fábrica, accionados manual o eléctricamente, Luna posterior con desempañador.
- Barra y jaula antivuelco.
- Aire Acondicionado.
- Faros Neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas.
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata, triángulo y conos de seguridad.

- Tarjeta de identificación vehicular
- SOAT vigente.

Adicionalmente cada vehículo debe contar con seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta US\$ 50,000, SOAT vigente, tarjeta de propiedad o documento que acredite el derecho de uso del vehículo (contrato de alquiler). La cobertura del seguro debe prever que el vehículo será conducido en trochas y zonas rurales y deberá ser presentada cuando se requiera el servicio.

10. De las otras penalidades

Se aplicará penalidades descritas en el numeral 5.9 de la Guía General de Supervisión que forma parte de las Bases del Proceso de Selección, donde se detalla de forma expresa la forma de cálculo y mecanismo de aplicación.

Para la aplicación de estas penalidades, Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

11. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva. La conformidad será otorgada a través de las Oficinas Regionales o del Especialista de la Unidad de Distribución Eléctrica en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, el área usuaria comunicará a la empresa supervisora, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole por única vez un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de diez (10) días. Si pese al plazo otorgado, la empresa supervisora no cumple a cabalidad con la subsanación respectiva, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

El “Informe de Preliquidación Mensual” deberá ser presentado por la Empresa Supervisora, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al mes de preliquidación. Si no lo presentara dentro del plazo, se aplicará una penalidad por cada día de retraso previsto en la Guía General de Supervisión de la División de Supervisión Regional.

12. Forma de Pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a la empresa supervisora, en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, en 12 armadas distribuidas según la Tabla N° 1; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Tabla N° 1

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de iniciado el contrato	8.37% del monto del contrato

13. Otras consideraciones

Equipamiento, implementos y otros

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Computadora portátil	01 por supervisor	1. Procesador de 64 bits con velocidad 2.4 GHZ o superior 2. Núcleos/Procesos (2/4), Memoria Cache 4MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro SSD de 240GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 5. Tamaño de pantalla de 14" como mínimo 6. Accesorios: Webcam, Micrófono y Parlantes. 7. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias.
Cámara fotográfica (puede estar incluida en el Smartphone siempre que cumpla con las características descritas)	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechor y GPS. 2. Resolución: 12 MP o superior.
Teléfono celular (Smartphone)	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Pantalla: 5 pulgadas (720x1280 píxeles) como mínimo 3. Memoria RAM: 1GB 4. Memoria Interna: 8GB como mínimo. 5. Memoria Externa: 16GB como mínimo. 6. Sistema operativo Android 10 o superior. 7. Procesador: 2 núcleos o superior. 8. GPRS: Si (telefonía móvil / internet) 9. Internet: mínimo 3 GB
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico individual con dominio propio de la empresa, que garantice las comunicaciones. 2. Conexión de correo electrónico en el computador portátil y teléfono celular.

- Para el cumplimiento del Contrato, de ser necesario, Osinergmin brindará a las Empresas Supervisoras encargadas de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a las Empresas Supervisoras, ésta asumirá los costos de la prima del seguro¹¹ o de su reparación.
- Las Empresas Supervisoras proporcionarán a su personal uniformes e implementos de seguridad personal indicados en el **Apéndice 5**.
- La Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- La Empresa Supervisora deberá contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" registrado en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID), de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Para tal efecto, deberá presentar copia del Plan y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.
- Asimismo, mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con las medidas frente al COVID-19 establecidas por Osinergmin, para el personal que visite sus instalaciones.
- La Empresa Supervisora deberá proporcionar a su personal los equipos y/o implementos necesarios que se requieran para el cumplimiento de las medidas emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID 19.

¹¹Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a las Empresas Supervisoras y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la supervisión. **Ver Apéndice 5.**

CAPÍTULO III

FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. OFERTA ECONÓMICA (máximo 100 puntos)	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 9) <u>Nota:</u> las ofertas económicas que excedan el valor referencial son descalificadas por el comité de selección.	La evaluación de la oferta económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times P_{MOE}}{O_i}$ Pi: Puntaje de la oferta económica i Om: Propuesta de monto o precio más bajo PMOE: Puntaje máximo de la oferta económica (100) Oi: Oferta económica i [100] puntos

B. FACTORES TÉCNICOS (máximo 100 puntos)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor de hasta [EL MONTO DE FACTURACIÓN QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de supervisión/fiscalización iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 8 años a la fecha de la presentación de propuestas. Se consideran servicios similares a los siguientes (Ver numeral 7 del Capítulo II). <u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, estado de cuenta, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 5 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio. La experiencia de dichos integrantes es considerada en forma proporcional a su porcentaje de participación según la promesa formal de consorcio. En estos casos, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 5 referido a la Experiencia del Postor.	Monto igual o mayor a [2.5] veces el valor referencial [100] puntos Monto igual o mayor a [2] veces el valor referencial y menor a [2.5] veces el valor referencial [95] puntos Monto igual o mayor a [1.5] veces el valor referencial y menor a [2] veces el valor referencial [90] puntos Monto igual o mayor a [1] vez el valor referencial y menor a [1.5] veces el valor referencial [85] puntos Monto igual o mayor a 0.5 veces el valor referencial y menor a 1 vez el valor referencial [80] puntos

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Anexo N° 6 “Relación del Personal Propuesto”, el Anexo N° 8 “Declaración Jurada de información del personal propuesto” y con la documentación sustentaría correspondiente, el Comité de Selección verificará si el postor que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito cumple con acreditar los requisitos de calificación, conforme a lo señalado en el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva (número de profesionales, categoría de profesionales, formación académica, tiempo de experiencia y aprobación del examen de conocimientos, en caso corresponda).

APÉNDICE N° 01: DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

- a. Impedimentos, Incompatibilidades y prohibiciones, y**
- b. Nepotismo**
- c. Compromiso Antisoborno**

Por la presente, yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, en representación de _____ con RUC N° _____, declaro, bajo juramento, que:

- a) He tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el artículo 6° de la Directiva y no me encuentro incurso en ninguno de ellos de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 26771 y las Bases del presente Proceso de Selección.
- b) No tener vínculo contractual vigente con ningún agente fiscalizado por Osinerghmin del subsector materia de la convocatoria, excluyendo aquellas empresas con quien tengan la calidad de usuario; de acuerdo a los supuestos establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6° de La Directiva.
- c) Declaramos conocer, aceptar y someternos a la política antisoborno de Osinerghmin y asumimos el compromiso de cumplirla y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a Osinerghmin y que eventualmente pudiera estar en contravención con lo allí estipulado. Asimismo, declaramos y garantizamos:

C.1 No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo directivo, funcionarios públicos, empleados públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos de procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

c.2 compromiso a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEBSIG (<http://www.osinerghmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx>).

Lima, de de 2022.

Firma del Representante Legal o Representante Común del Consorcio, según corresponda

Nombre y Apellidos:

DNI/Pasaporte N°:

Notas:

- a) Políticas SIG: http://www.osinerghmin.gob.pe/sig/SitePages/Políticas_Sig.aspx

APÉNDICE N° 02: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO POR LA EST

a. Nepotismo.

Por la presente, yo _____, identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento, que he tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el artículo 6° de la Directiva y NO me encuentro incurso en ninguno de ellos de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771 y el numeral 2.3 de las Bases** del presente Proceso de Selección y declaro NO tener vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con: i) los miembros del Consejo Directivo; ii) los trabajadores de Osinergmin que por el cargo o función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión o información privilegiada sobre el proceso de selección; iii) los terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.

Lima, de de 2022.

Firma del Personal propuesto por la empresa
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

Firma del Representante Legal de la empresa o
Representante Común del Consorcio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

**APÉNDICE N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
DEL PERSONAL PROPUESTO**

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /pasaporte N° _____, profesional propuesto por la empresa participante en el presente proceso de selección declaro bajo juramento:

1. Que, he tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el artículo 6° de La Directiva.
2. No tener vínculo contractual vigente con ningún agente fiscalizado por Osinergmin del subsector materia de la convocatoria, excluyendo aquellas empresas con quien tengan la calidad de usuario; de acuerdo a los supuestos establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6° de La Directiva.
3. Que, si durante la ejecución del servicio de supervisión se me encargara alguna labor relacionada a un Agente Supervisado¹² con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los tres (03) meses previos a la suscripción del contrato de supervisión (excepto en la que tenga la calidad de usuario) o con el cual mantuviese algún conflicto de interés, me obligo a comunicar inmediatamente a la EST y Osinergmin (vía mesa de partes) tal situación a efectos que Osinergmin disponga las acciones que considere convenientes.

Lima, de de 2022.

Firma del Personal propuesto por la empresa
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

Firma del Representante Legal de la empresa o
Representante Común del Consorcio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

¹² Agente Supervisado: Persona natural o jurídica de derecho público o privado que realiza actividades del sector energético o minero

APÉNDICE N° 04: PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES													
PERFIL POR BUESTOS		PERFIL A			PERFIL B			PERFIL C			PERFIL D		
		Administrativo			Hidrocarburos - Gas- Electrico			Mineria			Conductores		
TIPO DE EXAMEN		Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro
EXAMEN CLINICO Y COMPLEMENTARIO	Historia Clínica Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (PC)	SI
	Ficha médica ocupacional (Anexo 16)	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Evaluación Musculo-Esquelética	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
	Examen Odontologica	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen oftalmológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Audiometria	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	SI	SI	
	Espirometria	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	No Aplica		
	Examen Psicológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen de Fatiga y Somnolencia (Epworth, Berlin, Pittsburg)	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	SI	
	Examen ginecológico + PAP	SI	SI		SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Radiografía de Torax (Criterio OIT Perfil B, C, D)	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Electrocardiograma	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
LABORATORIO	Hemograma completo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Grupo sanguíneo y factor	X			X			X			SI		
	Glucosa en ayunas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Perfil lipídico: CT, TG, HDL, LDL	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Creatinina	No Aplica			SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Examen completo de orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	PSA >50 años	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	RPR/VDRL	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Pruebas cualitativas de drogas en orina (Cocaína, marihuana, opiáceos, benzodiazepinas)										SI	SI	
	Alcoholimetría	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	No Aplica	

*EMPO Exámen Médico Pre Ocupacional o de Ingreso
 **EMOP Exámen Médico Ocupacional Periódico
 ***EMOR Exámen Médico Ocupacional de Retiro

PC: Perimetro del Cuello

APÉNDICE N° 05: EQUIPAMIENTO

La **ES** deberá asegurar equipos, vehículos, herramientas, instrumentos, materiales, vestimenta adecuada; los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones, para que el supervisor preste el servicio. En cualquier caso, la **ES** es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas, debiendo cumplir además con lo siguiente:

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase “Contratista brindando servicios a” que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra “i” de Osinergmin (**Ver gráfico**).

- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

• CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Boton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALÓN ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

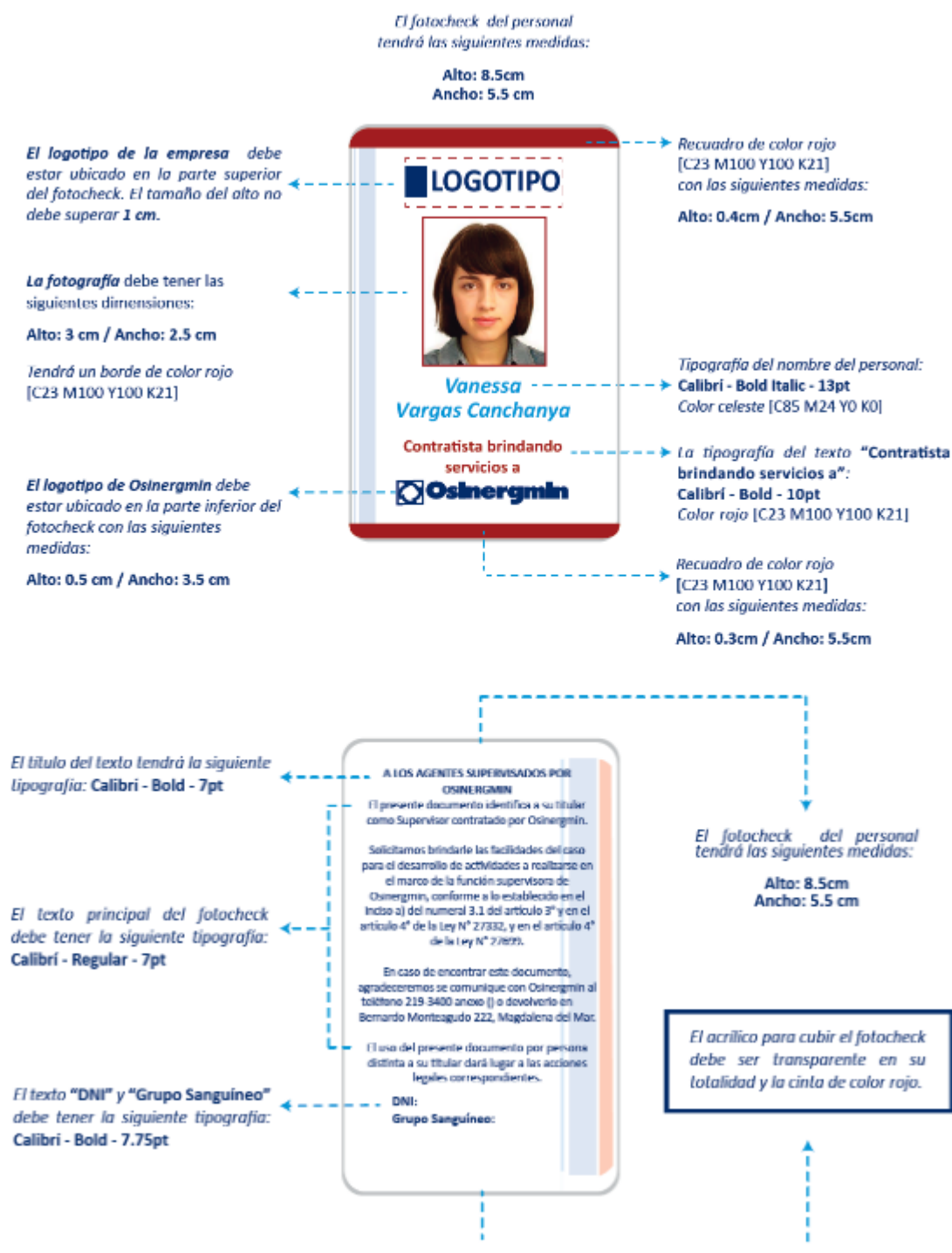
Diseño:

PANTALÓN HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALÓN MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO



EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



**APÉNDICE N° 06: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTISOBORNO Y DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS
REQUERIDOS A EMPRESAS SUPERVISORAS**

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería
N° _____, como representante legal de _____, RUC
N° _____, con dirección en _____; DECLARO
BAJO JURAMENTO QUE:

- **Conocemos y cumplimos las normas sobre Antisoborno que son exigibles por Osinergmin conforme a la Norma Técnica Internacional ISO 37001:2016**, las cuales mi representada y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamos frente a Osinergmin, durante toda la vigencia contrato; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles y documentos que se señalan líneas abajo, todo ello conforme lo señalado en la Norma acotada, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y auditoría Antisoborno que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado.
- **Conocemos y somos consecuentes en la aplicación de los siguientes documentos que se nos requiere y nos son exigibles:**
Ratificamos la obligación que estos documentos estén actualizados, disponibles y sean presentados a Osinergmin cuando lo requiera:
 - a) Política Antisoborno o equivalente.
 - b) Matrices de riesgos de soborno y sus planes de acción.
 - c) Registro de no conformidades del sistema de gestión antisoborno, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
 - d) Registro de controles financieros.
 - e) Registro de controles no financieros.
 - f) Registro de Inducción, capacitación y/o entrenamiento en identificación de sobornos.
 - g) Estadísticas de Denuncias Antisoborno / Anticorrupción.
 - h) Registro de Auditorías.
 - i) El informe de investigación de Denuncias procedentes vinculadas a Osinergmin.
 - j) Otros controles que se necesiten a fin de prevenir, detectar y atender eventos de soborno.

Nota: Para postores que no cuentan con un sistema de gestión antisoborno y cuentan con controles antisoborno, presentarán los requisitos de la letra d) a la letra j).

Asimismo, es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal conozca las normas de antisoborno aplicables de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento. En caso, no se nos proporcionen las medidas o mecanismos de antisoborno para realizar el servicio, evaluaremos, bajo nuestra responsabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osinergmin en caso dichas medidas de seguridad no se cumpliesen, inhibiéndonos de efectuarlas.

Visto lo declarado bajo juramento, suscribo el presente documento ratificando que la información precedente suministrada es auténtica, **y tomo conocimiento que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, invalidará el contrato.**

Lima, ...de.....de 2022

Firma del Representante Legal de la empresa o
Representante Común del Consorcio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

APÉNDICE N° 07: REQUISITOS SGS PARA PROVEEDORES: EMPRESAS SUPERVISORAS – LEY DE FORTALECIMIENTO

Documentos necesarios para suscribir el contrato	Documentos a entregar
Matriz IPER por puesto de trabajo: Identificación de peligros evaluación de riesgos y sus controles, la cual se presentará al responsable del servicio (área usuaria). De acuerdo a la normativa vigente (Ley de seguridad y salud en el Trabajo 29783).	MATRIZ IPER: El proveedor deberá tener de conocimiento los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. *Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (p.e. guardas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento, etc.). Para el desarrollo de la matriz IPER se utilizará el formato especificado en la RM-050-2013-TR, llevando como campos básicos los descritos en la norma (Ver Apéndice 8)
Examen médico ocupacional realizado en centro médico autorizado por DIGESA	Certificado de Aptitud médica (**)
Capacitación en prevención de Peligros y riesgos de acuerdo a los trabajos a realizar mínima de 2 horas	Lista de asistencia que debe tener: DNI, firmas, al final la firma el representante legal o gerente de la empresa y del capacitador
Plan de Respuesta de Emergencia – PRE	Entregar el Plan donde se desarrollará sus actividades teniendo como referencia la guía marco de la elaboración del plan de contingencia
Póliza vigente y por el plazo que dure el contrato, además deben ser contratados directamente por la empresa supervisora (CONTRATANTE) y el personal propuesto, debe tener la condición de ASEGURADO o AFILIADO de dichas Pólizas de:	Póliza de Seguro de salud (Médico) Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio.
	Póliza de seguro de accidentes personales con alcance a nivel nacional. Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio.
	Pólizas de SCTR deben ser de Pensión y Salud Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio.
Aquellos proveedores que desarrollen labores para Osinergmin deberán tener un: a. Programa Anual de SST (PASST) b. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. c. Registro de exámenes médicos ocupacionales. d. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. e. Registro de inspecciones internas de SST. f. Registro de estadísticas de SST. g. Registro de equipos de seguridad o emergencia. h. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. i. Registro de auditorías. j. Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir) y Registro de estadísticas de SST (de ocurrir)	Declaración Jurada de documentos requeridos (F3-I1-PE22-PE-07) Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores (F7-I1-PE22-PE-07)

De acuerdo a la R.M. N° 1275.2021/MINSA. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.	Plan de vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo (Apéndice 7-A). Listado de los puestos de trabajos con su nivel de riesgo de exposición a COVID-19 del personal que realizará el trabajo (Apéndice 7-B) Ficha de sintomatología de COVID-19 (***) (Apéndice 7-D)
---	---

- La documentación solicitada debe estar disponible según normativa vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera.
- El Área de Seguridad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental puede auditar y solicitar los requisitos mencionados.
- Para el requisito 1D no es necesario adjuntar la declaración jurada de conocimiento (F4-I1-PE22-PE-07)

(**) Las empresas supervisoras deberán tener en cuenta que los agentes supervisados pueden tener perfiles EMO en función a los riesgos que ellos determinen en sus instalaciones y al tipo de permanencia que puedan tener en las instalaciones; por ello es importante que el médico ocupacional del agente supervisado; cumpla con la vigilancia médica de acuerdo a Ley, entre estas obligaciones esta asegurar el levantamiento de las interconsultas solicitadas por el centro médico ocupacional y seguir con las recomendaciones dadas en las aptitudes; así mismo la empresa debe asegurarse que estas personas cumplan con las disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la D.A. N°321-MINSA/DGIESP-2021 o normativa nacional vigente.

(***) Los proveedores que desarrollen labores dentro de las instalaciones de Osinergmin mayor a 7 días calendarios, deberán presentar la actualización de la ficha de sintomatología de COVID-19 (Apéndice 7-D) de sus trabajadores de manera semanal, a criterio médico y de manera inopinada podría solicitarse en el transcurso de las actividades el Apéndice 7-D a los trabajadores.

Declaración Jurada de documentos requeridos

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N° _____, como representante legal de _____, RUC N° _____, con dirección en _____;
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- **Conocemos y cumplimos las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que son exigibles conforme a la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento**, las cuales mi representada y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamos frente a Osinergmin, durante toda la vigencia contrato; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles y documentos que se señalan líneas abajo, todo ello conforme lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y auditoría SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado.
- **Conocemos y somos consecuentes en la aplicación de los siguientes documentos que se nos requiere y nos son exigibles:**
Ratificamos la obligación que estos documentos estén actualizados, disponibles y sean presentados a Osinergmin cuando lo requiera:
 - a) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - b) Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
 - c) Registro de Exámenes médicos ocupacionales.
 - d) Registro de Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.
 - e) Registro de Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - f) Registro de Estadísticas de seguridad y salud (de ocurrir.)
 - g) Registro de Equipos de seguridad o emergencia.
 - h) Registro de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - i) Registro de Auditorías.
 - j) El informe de investigación de Accidentes/Incidentes de Trabajo (de ocurrir) adicional al registro señalado en el inciso b) precedente.
 - k) Plan de emergencias.
 - l) Matriz IPER
 - m) Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional de: ingreso, periódico y de retiro.
 - (n) Siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas, el RISST.
 - o) Otros controles que se necesiten a fin de asegurar la seguridad y salud de mis trabajadores.

Asimismo, es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal conozca las normas de seguridad aplicables de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento. En caso, no se nos proporcionen las medidas o mecanismos de seguridad para realizar el servicio, evaluaremos, bajo nuestra responsabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osinergmin en caso dichas medidas de seguridad no se cumplieren, inhibiéndonos de efectuarlas.

Lima, ...de.....de 2022

Firma del Representante Legal de la empresa o
Representante Común del Consorcio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

**DECLARACIÓN JURADA DE:
REQUISITOS SGS-SGA PARA LOCADORES DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y
PROVEEDORES.**

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería
Nº _____, representante legal de _____, con
RUC _____ N° _____, con dirección _____ en
_____; respecto de mi representada y del
personal propuesto para brindar el servicio; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- I. En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin:¹**
- a) Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osinergmin (dentro de sus instalaciones).
 - b) Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
 - c) No ingresará a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
 - d) Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley.
 - e) Si usamos equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).
- II. Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios contratados por Osinergmin (RISST):²**
- a) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
 - b) Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de sus trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.
 - c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para cada uno de sus trabajadores, que brindan servicios para Osinergmin.
 - d) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria del Osinergmin, quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
 - e) El cumplimiento de las disposiciones internas SST cuando se encuentren dentro de las instalaciones de Osinergmin y de los agentes supervisados
 - f) El cumplimiento del contrato establecido con Osinergmin.
 - g) Conocer y dar a conocer a su personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinergmin.

Asimismo, es mi responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.

¹ Procedimiento específico – Control Operacional SIG – Requisito 1D
Pág. 1 de 2

Lima, ...de.....de 2022

Firma del Representante Legal de la empresa o
Representante Común del Consorcio
Nombre y Apellido:
DNI/Pasaporte N°:

APÉNDICE N° 07-A:

ESTRUCTURA PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas para el reinicio de las actividades conforme lo establezca el Poder Ejecutivo.

Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".						
I. DATOS DEL EMPLEADOR						
- Razón Social						
- RUC						
- Dirección, Región, Provincia, Distrito						
II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)						
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES						
(Nómina de Profesionales)						
Nómina de Profesionales de Salud: Tipo y Número de Documento, Nombres y apellidos, Fecha de Nacimiento, Edad, Profesión, Especialidad (opcional), Número de Colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), Correo electrónico, Celular, Puesto de Trabajo, Lugar de Trabajo/Centro de Trabajo (En el caso de tener diferentes sedes).						
IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						
MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/ Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES	
V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN						
VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN						
VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO						
- Flujograma adecuado al centro de trabajo						
VII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)						
VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						

Estructura del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para empresas con un máximo de hasta 4 trabajadores, que no se encuentre incluidas dentro del D.S. Nro. 003-98-SA

I. DATOS DEL EMPLEADOR						
- Razón Social						
- RUC						
- Dirección, Región, Provincia, Distrito						
II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)						
III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						
MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)		PUESTO DE TRABAJO		NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19		
IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19						
ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR				
Limpieza del Centro de Labores						
Desinfección del Centro de Labores						
MEDIDAS DE HIGIENE						
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla						
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos						
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales						
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos						
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO						
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.						
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene						
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.						
MEDIDAS PREVENTIVAS						
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.						
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas						
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo						
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios, Difusión de Información sobre la COVID-19)						
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR						
Se interroga diariamente a los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19						

Nota: Esta estructura de Plan Covid-19 es aplicable también a las empresas supervisoras personas naturales.

APÉNDICE N° 07-B:

LISTADO DE COLABORADORES POR NIVEL DE RIESGO

Listado de colaboradores de la empresa:

..... con la descripción del nivel de riesgo, de acuerdo a la R.M. N° 1275-2021 MINSA

Nro.	Apellidos y Nombres	Puesto	Nro. DNI	Nivel de Riesgo de exposición a COVID 19 (bajo, mediano, alto o muy alto)	Condición del Trabajador de acuerdo a Directiva Administrativa Nro. 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobado mediante R.M. 1275-2021-MINSA

Fecha: _____

Nombre y firma del representante legal

Nombre, firma de médico ocupacional, sello y colegiatura

Nota: en caso la empresa tenga 1 a 4 trabajadores solo llevará la firma del representante legal

APÉNDICE N° 07-C:

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de careta es obligatorio para el ingreso a las instalaciones de Osinergmin y en lugares con aglomeración de personas.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de Osinergmin.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Antes de ingresar a las instalaciones, deberán pasar por los puntos de desinfección ubicados en la puerta de ingreso de cada instalación de Osinergmin.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 37.5C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios a Osinergmin deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán los trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la Directiva Administrativa Nro. 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobado mediante R.M. 1275-2021-MINSA, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Ver Apéndice 7-B), según corresponda.
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios a Osinergmin que son puestos con nivel de riesgo de exposición a COVID-19 clasificados como: alto y muy alto, deberán presentar el resultado de la prueba de diagnóstica de laboratorio negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

APÉNDICE N° 07-D

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Nombre de Empresa:

RUC de empresa:

Apellidos y nombre:

DNI:

Numero de OC/ OC/ contrato:

En los últimos **14 días calendario** ha tenido alguno de los siguientes síntomas y/o situaciones:

SINTOMA / SITUACIÓN	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura mayor o igual a 37.5°C)		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o todos de ser el caso)		
3. Dolor de garganta, expectoración o flema amarilla o verdosa (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o ambos de ser el caso)		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato (por favor resalte el texto correspondiente si presentó uno de ellos o ambos de ser el caso)		
5. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID-19 Detalle la fecha y situación de contacto:		
6. Contacto con persona (s) con un caso sospechoso de COVID – 19 Detalle la fecha y situación de contacto:		
7. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)		
8. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud (hospital, clínica, posta médica, centro de salud, laboratorio clínico) en los últimos 14 días? Detalle la fecha y motivo de visita:		
9. ¿Ha realizado algún viaje interprovincial en los últimos 14 días? Detalle la fecha, destino y medio de transporte:		
10. Otra sintomatología cuyo reporte considere necesario Detalle a continuación:		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha:

Firma

APÉNDICE N° 08: MODELO DE MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

Ejemplo de elaboración de una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos:

Razón Social o Denominación

Social: _____

Area: _____ **Proceso:** _____

Actividad o trabajo: _____

TAREA	PELIGRO	RIESGO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					INDICE DE SEVERIDAD	RIESGO = PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE CONTROL
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE PROCESAMIENTO (B)	INDICE DE CAPACIDAD (C)	INDICE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	INDICE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					
Etiquetado	Maquina etiquetadora con guarda de seguridad rota y tornillos sueltos	Probabilidad de atrapamiento de miembros superior	D.L. 42 F ART. 195 al 199 y 206 al 224	3	1	1	2	7	3	21	IM	SI	DETENER LA OPERACIÓN E IMPLEMENTAR GUARDAS

Nota: Para verificar que las medidas de control son las adecuadas se realizará una nueva evaluación de riesgos en la misma matriz.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección procedió a designar como ganador del [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMERO Y LETRAS], que incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los términos de referencia de las bases del proceso de selección.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los [CONSIGNAR EL PLAZO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA DIRECTIVA]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O AL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como

¹³ En cada caso concreto, dependiendo del servicio de fiscalización, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].

Importante

- En caso la Empresa Supervisora designada sea una micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez (10) por ciento del monto total del Contrato de Supervisión. Dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato de Supervisión, a cuyo efecto debe ser solicitado por la Empresa Supervisora designada. En dicho supuesto debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

Para acceder a este beneficio, la empresa supervisora debe haber presentado copia del documento que acredita su condición de micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) como parte de su propuesta. No se admite subsanación de dicho requisito. Asimismo, para que la referida retención pueda ser solicitada por un consorcio, todos los integrantes del mismo deben acreditar la mencionada condición en la propuesta técnica.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 28 de la Directiva.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] ni mayor de [CONSIGNAR

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva, cuando el monto del Contrato de Supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestarias anuales, debe presentarse esta garantía, la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

¹⁵ Cuando la propuesta económica es inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección, para la suscripción del contrato el postor ganador debe presentar esta garantía adicional: “Garantía por el monto diferencial de propuesta”, la cual deberá ser emitida por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la oferta económica. Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación del servicio manifiestamente no cumpla las características y condiciones ofrecidas, lo cual debe estar debidamente sustentado por el área usuaria, en cuyo caso el área usuaria no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la realización de actividades o entregables, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

F: Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
Para plazos mayores a 60 días: F = 0.25

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, éstas deberán ser incluidas, considerando los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Las penalidades se deducen de los pagos a efectuar a EL CONTRATISTA y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente; superado dicho monto, Osinergmin queda facultado para proceder con la resolución del contrato de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Directiva, y en las bases del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

EL CONTRATISTA declara conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).

EL CONTRATISTA declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio

de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por LA ENTIDAD, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, LA ENTIDAD autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA ENTIDAD que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para LA ENTIDAD a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de LA ENTIDAD, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados

o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra LA ENTIDAD como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de LA ENTIDAD y en su condición de encargado de las bases de datos personales de LA ENTIDAD, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de LA ENTIDAD y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar LA ENTIDAD, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado LA ENTIDAD a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo LA ENTIDAD el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° de La Directiva”.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Directiva y demás normativa especial que emita Osinergmin, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando corresponda, demás normas de derecho público o de derecho privado, siempre que dichos dispositivos no se opongan a lo establecido en la normativa especial de la materia que rige el proceso de selección y contratación de empresas supervisoras.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato son discutidas en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las comunicaciones que realice LA ENTIDAD durante la ejecución contractual se efectuarán mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, salvo aquellas que requieran una formalidad distinta conforme a la Directiva y normativa aplicable, en cuyo caso EL CONTRATISTA declara el siguiente domicilio:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, LA ENTIDAD declara el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1
FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado en cada página por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente dirección: concurso08-2022@osinergmin.gob.pe dentro del plazo establecido en el calendario del presente proceso de selección.

En el campo "Ítem" deberá indicar el número y denominación del Ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección, de corresponder. De ser el caso que postule a más de un ítem debe registrarse por cada ítem al que postule.

Osinergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

Razón Social o Nombre Completo	
RUC	
Nombres y Apellidos del Representante legal:	
DNI / Pasaporte / Carné de extranjería:	
Dirección de la persona jurídica o persona natural con negocio:	
Correo electrónico:	
Teléfono/Celular:	

Declaro tener interés en participar en el Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR:

ÍTEM N°...	Nombre del ítem
-------------------	-----------------

¹⁶

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección; así también, **declaro como (persona jurídica, persona natural con negocio o consorcio -en caso consorcio, ninguno de sus integrantes-)** que **NO nos encontramos impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado, al solicitar nuestra inscripción como participante.**

Lima, ... de..... de 2022.

Firma de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica
Nombres y Apellidos:
DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

¹⁶ Mantener o eliminar según corresponda.

ANEXO N° 1 - A
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal ¹⁷ :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico:				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁷ Las comunicaciones individuales que deban notificarse al Postor, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1 - B**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

ANEXO N° 2

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR, responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos al señor(a) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO], como representante legal del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin y representarnos durante su ejecución.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado; ni tampoco inmerso en alguno de los supuestos indicados en los numerales 6.1y 6.2 del artículo 6 de la Directiva.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [CONSIGNAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO – DIRECCIÓN EXACTA Y COMPLETA]²².

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

²² Las comunicaciones individuales que durante el proceso de selección deban notificarse al Consorcio, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

²³ Consignar el porcentaje total de obligaciones asumidas por el consorciado, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES²⁶

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], [CONSIGNAR SI ES POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/COMÚN Y/O INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y/O APODERADO Y/O PERSONAL PROPUESTO, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 6 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

Asimismo, no incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.

2. Conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).
3. No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
4. Se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, o integrante del órgano de administración o
apoderado o personal propuesto, según corresponda**

²⁶ En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

En caso de personas jurídicas, esta declaración jurada también deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados y/o personal propuesto, según corresponda. En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentada por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA
DE COMPROMISO DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de selección.
2. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.
3. Que, garantizo y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de selección.
4. Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante el proceso de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar designado como postor ganador.
5. Conocer las consecuencias por la presentación de documentación falsa o información inexacta, que pueden dar lugar a la nulidad del proceso de selección o del contrato de supervisión, según corresponda; así como las causales para que la empresa supervisora sea incorporada al Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras y las consecuencias de formar parte de dicho registro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO EN SOLES
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	...								
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios si fuera el caso, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios de ser el caso, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ANEXO N° 6

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito presenta al siguiente personal propuesto:

Clasificación*	Categoría**	Nombre completo del personal	DNI o CE	Formación

(*) En el campo "clasificación" se deberá indicar la clasificación del personal de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva.

(**) En el campo "categoría" se deberá indicar la categoría señalada en los términos de referencia, pudiendo ser, por ejemplo: jefe de proyecto, coordinador u otros.

Nota: Agregar tantas filas como sea necesario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 7

**Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales
contenidos en la propuesta**

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante(s) legal(es) de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA], con RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO DEL RUC], declaro bajo juramento que se ha cumplido con obtener el consentimiento del uso de los datos personales del personal propuesto, dentro del marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y sus modificatorias, para los fines de presentación de los mismos a este proceso de selección y que son de carácter público.

Asimismo, el personal propuesto que presentamos a este proceso de selección ha dado su consentimiento para que los resultados de este proceso de selección sean publicados en la página web de Osinergmin y para que la documentación presentada esté a disposición de los demás postores o cualquier tercero si así lo requieren.

||[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante
<i>En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.</i>

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PERSONAL PROPUESTO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE CORRESPONDA], declaro bajo juramento lo siguiente:

Me comprometo a prestar mis servicios como [CONSIGNAR CLASIFICACIÓN DE SUPERVISOR, Y/O CATEGORÍA DE SER EL CASO] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³¹] resulte favorecido con la designación y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

Completar según la formación académica, experiencia; y, de ser el caso, otro requisito solicitado en cada ítem y de acuerdo al perfil. Puede añadir otro campo o filas necesarias, de haber sido requerido en los términos de referencia. Todas las páginas deben ser firmadas por la persona propuesta y el representante legal de la empresa.

Nota: en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del mismo.

Apellidos y nombres:		Documento de identidad (DNI)/Pasaporte/Carné de extranjería	
Dirección:		Correo electrónico	
		Teléfono	

1. Formación Académica (profesional o técnica), según corresponda

Formación	Especialidad	Fecha de expedición / Vigencia (según corresponda)
Bachiller		
Título		
Técnico		
N° de Colegiatura		

2.- Experiencia

Empresa/Entidad	Descripción del servicio prestado	Tiempo del servicio		
		Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	TOTAL (años, meses y días)

³¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio.

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]
--

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal propuesto por la Empresa Supervisora

Nombres y Apellidos:

DNI/Pasaporte/CE N°:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
• <i>La declaración jurada de información del personal, debe contar con la firma legalizada de este.</i> • <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i> • <i>Se deberá adjuntar toda la documentación sustentatoria para acreditar la calificación del personal según lo establecido en las Bases.</i>

ANEXO N° 9
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR

Presente.-

De nuestra consideración (CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR. EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y EL DE SUS INTEGRANTES), declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM N°	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN / ÍTEM	MONTO TOTAL OFERTADO

Nota:

- Ninguno de los costos ofertados debe exceder el 100% del valor referencial del proceso de selección o ítem, según corresponda.
- El precio de la oferta es en Soles, e incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- Los montos ofertados deben ser consignados con dos decimales. La oferta económica no deberá contener errores, excepto en aquellos casos en los cuales éstos no alteren su contenido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

**PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N°08-2022- Osinergmin-DSR**

1. Según correo electrónico de la empresa **HP Consultants S.A.**, con fecha de recepción 23/05/2022, consulta lo siguiente:

1.1. Consulta N° 1:

En el capítulo 2 del proceso de selección, numeral 2.6 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Dice:

Las propuestas se presentan...

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado. ...

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Consulta:

¿Será posible utilizar las firmas con TOKEN Digital Certificado, en lo que concierne a la firma del postor para todo el expediente (foliado, visado, declaraciones juradas, formatos, formularios, anexos u otros)?

Respuesta N° 1:

Es posible utilizar firmas que cuenten con el Certificado Digital validado solamente por la RENIEC para el foliado, visado, declaraciones juradas, formatos, formularios, anexos y otros; no aceptándose cualquier otro tipo de firma digital.

Se sugiere tener en cuenta lo señalado en el numeral 2.6 de las Bases "No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto".

1.2. Consulta N° 2:

En el capítulo 2 del proceso de selección, numeral 8. Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal, artículo 8.3. Categoría: Supervisor S2 - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado.

Dice:

Formación

Título Profesional en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánico-Eléctrico, Eléctrico, Electrónico, Energía, o Industrial, o Economista, o Administrador o Abogado.

Consulta:

¿Será posible agregar a los profesionales en las especialidades de Contabilidad e Ingeniería Mecánica?

Respuesta N° 2:

Al respecto, de la revisión de los perfiles de los supervisores de las categorías S2 y S3A (Comerciales) del proceso de selección de empresas supervisoras N° 002-2017-DSR-Osinergmin³², se observa que los mismos incluían expresamente la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica-Eléctrica, **Ingeniería Mecánica**, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Economista, **Contador**, Abogado y Administrador.

En ese sentido, a fin de mantener una coherencia en los requerimientos realizados para el desarrollo de la supervisión, se acoge lo solicitado, quedando por lo tanto, los Términos de Referencia en lo correspondiente a los perfiles de los supervisores S2 y S3A, de la siguiente manera:

Categoría: Supervisor S2 - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado

Formación

*Título Profesional en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: **Mecánico**, Mecánico-Eléctrico, Eléctrico, Electrónico, Energía, o Industrial, o Economista, o Administrador o Abogado o **Contador**.*

Categoría: Supervisor S3A - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado

Formación

*Título Profesional en la especialidad de Ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: **Mecánico**, Mecánico-Eléctrico, Eléctrico, Electrónica, Energía o Industrial o Economista o Administrador o Abogado o **Contador**.*

1.3. Consulta N° 3:

En el ANEXO N° 9 Oferta Económica

Dice:

...

Nota:

El precio de la oferta es en Soles, e incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Consulta:

³² https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Procesos-Seleccion/ES/DSR/02-2017-DSR/Terminos-Referencia-02-2017-DSR.pdf

Solicitamos el presupuesto detallado por:

- Tributos.
- Seguros.
- Transportes.
- Inspecciones.
- Pruebas.
- Costos laborales.
- Cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Respuesta N° 3:

Se debe precisar que el servicio solicitado es a “suma alzada”, por lo que el valor referencial incluye todos los costos e impuestos que se requieran para el desarrollo del servicio. No obstante lo señalado, se debe precisar que la estimación del valor referencial responde a los instructivos internos así como a los gastos históricos que se tienen registrados en la institución:

Ítem 1: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S2	6	9,700.00	12	698,400.00
2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S3A	11	7,600.00	12	1,003,200.00
			17			1,701,600.00

A.	(A) Total Costos Directos	1,701,600.00
	Gastos Administrativos o Generales 8%	136,128.00
Costos Indirectos	(B) Total Costos Indirectos	136,128.00
	Equipos especializados para la supervisión	0.00
Costos de equipos	(C) Total Costos de equipos	0.00
	(D) Sub Total	1,837,728.00
	(E) Utilidad	340,320.00
	(F) Sub Total sin IGV	2,178,048.00
	(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	392,048.64
	(H) Total incluido IGV	2,570,096.64
	(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV) *	101,152.99
	Total General	2,671,249.63

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

Ítem 2: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Lambayeque, Piura y Tumbes

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S2	4	9,700.00	12	465,600.00
2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S3A	8	7,600.00	12	729,600.00
			12			1,195,200.00

A.	(A) Total Costos Directos	1,195,200.00
	Gastos Administrativos o Generales 8%	95,616.00
Costos Indirectos	(B) Total Costos Indirectos	95,616.00
	Equipos especializados para la supervisión	0.00
Costos de equipos	(C) Total Costos de equipos	0.00
	(D) Sub Total	1,290,816.00
	(E) Utilidad	239,040.00
	(F) Sub Total sin IGV	1,529,856.00
	(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	275,374.08
	(H) Total incluido IGV	1,805,230.08
	(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV)*	25,571.78
	Total General	1,830,801.86

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

Ítem 3: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Ancash y La Libertad.

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S2	4	9,700.00	12	465,600.00
2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S3A	13	7,600.00	12	1,185,600.00
			17			1,651,200.00

A.	(A) Total Costos Directos	1,651,200.00
	Gastos Administrativos o Generales 8%	132,096.00
Costos Indirectos	(B) Total Costos Indirectos	132,096.00
	Equipos especializados para la supervisión	0.00
Costos de equipos	(C) Total Costos de equipos	0.00
	(D) Sub Total	1,783,296.00
	(E) Utilidad	330,240.00
	(F) Sub Total sin IGV	2,113,536.00
	(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	380,436.48
	(H) Total incluido IGV	2,493,972.48
	(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV) *	342,983.68
	Total General	2,836,956.16

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

Ítem 4: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali.

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S2	5	9,700.00	12	582,000.00
2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S3A	10	7,600.00	12	912,000.00
			15			1,494,000.00

A.	(A) Total Costos Directos	1,494,000.00
	Gastos Administrativos o Generales 8%	119,520.00
Costos Indirectos	(B) Total Costos Indirectos	119,520.00
	Equipos especializados para la supervisión	0.00
Costos de equipos	(C) Total Costos de equipos	0.00
	(D) Sub Total	1,613,520.00
	(E) Utilidad	298,800.00
	(F) Sub Total sin IGV	1,912,320.00
	(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	344,217.60
	(H) Total incluido IGV	2,256,537.60
	(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV) *	199,647.17
	Total General	2,456,184.77

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

Ítem 5: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficina Regional: Lima Norte.

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S2	2	9,700.00	12	232,800.00
2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S3A	8	7,600.00	12	729,600.00
			10			962,400.00

A.	(A) Total Costos Directos	962,400.00
	Gastos Administrativos o Generales 8%	76,992.00
Costos Indirectos	(B) Total Costos Indirectos	76,992.00
	Equipos especializados para la supervisión	0.00
Costos de equipos	(C) Total Costos de equipos	0.00
	(D) Sub Total	1,039,392.00
	(E) Utilidad	192,480.00
	(F) Sub Total sin IGV	1,231,872.00
	(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	221,736.96
	(H) Total incluido IGV	1,453,608.96
	(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV) *	11,802.36
	Total General	1,465,411.32

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

Ítem 6: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficina Regional Lima Sur:

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S2	2	9,700.00	12	232,800.00
2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S3A	9	7,600.00	12	820,800.00
			11			1,053,600.00

A.	(A) Total Costos Directos	1,053,600.00
	Gastos Administrativos o Generales 8%	84,288.00
Costos Indirectos	(B) Total Costos Indirectos	84,288.00
	Equipos especializados para la supervisión	0.00
Costos de equipos	(C) Total Costos de equipos	0.00
	(D) Sub Total	1,137,888.00
	(E) Utilidad	210,720.00
	(F) Sub Total sin IGV	1,348,608.00
	(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	242,749.44
	(H) Total incluido IGV	1,591,357.44
	(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV) *	11,802.36
	Total General	1,603,159.80

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

Ítem 7: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica – Lima Especial:

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Contador	S1	1	12,000.00	12	144,000.00
2	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S2	6	9,700.00	12	698,400.00
3	Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado	S3B	1	5,400.00	12	64,800.00
			8			907,200.00

A.	(A) Total Costos Directos	907,200.00
	Gastos Administrativos o Generales 8%	72,576.00
Costos Indirectos	(B) Total Costos Indirectos	72,576.00
	Equipos especializados para la supervisión	0.00
Costos de equipos	(C) Total Costos de equipos	0.00
	(D) Sub Total	979,776.00
	(E) Utilidad	181,440.00
	(F) Sub Total sin IGV	1,161,216.00
	(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	209,018.88
	(H) Total incluido IGV	1,370,234.88
	(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV)	0.00
	Total General	1,370,234.88

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

Ítem 8: Fiscalización de la Aplicación de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico – NTCSE – Lima Especial.

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Ingeniero	S1	1	12,000.00	12	144,000.00
2	Ingeniero	S2	5	9,700.00	12	582,000.00
3	Ingeniero	S3A	2	7,600.00	12	182,400.00
			6			908,400.00

A.	(A) Total Costos Directos	908,400.00
	Gastos Administrativos o Generales 8%	72,672.00
Costos Indirectos	(B) Total Costos Indirectos	72,672.00
	Equipos especializados para la supervisión	0.00
Costos de equipos	(C) Total Costos de equipos	0.00
	(D) Sub Total	981,072.00
	(E) Utilidad	181,680.00
	(F) Sub Total sin IGV	1,162,752.00
	(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	209,295.36
	(H) Total incluido IGV	1,372,047.36
	(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV) *	0.00
	Total General	1,372,047.36

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

Ítem 9: Fiscalización de la Operación de los Sistemas Eléctricos de Distribución.

Nro	Personal	Categ.	Cantidad	Sueldo Mensual	Meses	Total Remuneración
1	Ingeniero	S1B	2	12,000.00	12	288,000.00
2	Ingeniero	S2	14	9,700.00	12	1,629,600.00
3	Ingeniero	S3A	3	7,600.00	12	273,600.00
			19			2,191,200.00
A. (A) Total Costos Directos						2,191,200.00
Gastos Administrativos o Generales 8%						175,296.00
Costos Indirectos (B) Total Costos Indirectos						175,296.00
Equipos especializados para la supervisión						0.00
Costos de equipos (C) Total Costos de equipos						0.00
(D) Sub Total						2,366,496.00
(E) Utilidad						438,240.00
(F) Sub Total sin IGV						2,804,736.00
(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)						504,852.48
(H) Total incluido IGV						3,309,588.48
(I) Gastos de Viaje de Supervisión (Incluido IGV) *						629,769.74
Total General						3,939,358.22

Nota: (*) Los gastos de viaje de supervisión corresponden a costos históricos debidamente actualizados

1.4. Consulta N° 4:

En el capítulo 2 del proceso de selección, numeral 8. Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal, artículo 8.2 Categoría: Supervisor S1B – Ingeniero

Dice:

...

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en la supervisión o fiscalización o evaluación de los indicadores de Calidad de Producto o de Suministro señalados en la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural).

Consulta:

Sírvase precisar si la experiencia mínima de 7 años está referida indistintamente a

- Supervisión, o
- Fiscalización, o
- Evaluación de los indicadores de Calidad de Producto o de Suministro señalados en la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural)

Respuesta N° 4:

Sobre el particular, debe tenerse presente que la experiencia profesional en la especialidad corresponde a la aplicación de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural), pues finalmente el profesional será destinado a la fiscalización de dicha materia, por lo que la experiencia solicitada debe entenderse de la manera siguiente:

- Experiencia profesional en la supervisión de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural); o
- Experiencia profesional en la fiscalización de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural); o
- Experiencia profesional en la evaluación de los indicadores de Calidad de Producto de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural); o
- Experiencia profesional en la evaluación de los indicadores de Calidad de Suministro de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural)

- Con Carta N° PROV-015-2022 de la empresa **Proveemos E.I.R.L.**, remitida mediante correo electrónico con fecha de recepción 23/05/2022, consulta lo siguiente:

2.1. Consulta N° 1:

Punto en consulta: Presentación de propuestas (Pág. 5 de las bases).

Consulta: Respecto a la presentación de profesionales/técnicos toda vez que es muy probable que un mismo profesional se presente en más un ítem, solicitamos nos precisen lo siguiente:

- Existe alguna limitación para que uno o más profesionales se postulen para un mismo ítem, pero en diferentes empresas o consorcios.
- Existe alguna limitación para que uno o más profesionales postulen para diferentes ítems, en una misma empresa o consorcio.
- Existe alguna limitación para que uno o más profesionales se postulen para diferentes ítems, en diferentes empresas o consorcios.
- En caso resultase ganador y este profesional tenga que prestar servicios en más de un ítem ¿Podrá firmarse el contrato y el profesional ejecutar más de un servicio a la vez?

Respuesta N° 1:

Sobre los aspectos consultados se precisa lo siguiente:

- No existe prohibición para que uno o más profesionales se postulen para un mismo ítem en diferentes empresas o consorcios.
- No existe prohibición para que uno o más profesionales se postulen para diferentes ítems en una misma empresa o consorcio.

3. No existe prohibición para que uno o más profesionales se postulen para diferentes ítems en diferentes empresas o consorcios.

4. Como se indicó anteriormente, no existen restricciones para que el personal propuesto pueda postular en dos empresas para el mismo ítem o distintos ítems; no obstante, es preciso señalar que una vez adjudicado (ver numeral 5.2 del Capítulo V) la empresa debe presentar al Área de Contrataciones dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al consentimiento, los documentos para la suscripción del contrato, siendo además necesario para el desarrollo del servicio de que el personal efectúe la fiscalización en el ámbito de la Oficina Regional correspondiente, por lo que en caso de incumplimiento se pierde automáticamente la designación efectuada y se procederá de acuerdo a lo señalado con la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

2.2. Consulta N° 2:

Punto en consulta: 5.1 DEL CONTRATO (Pág. 7 de las bases).

Consulta: Teniendo en consideración que los profesionales pueden realizar sus labores de forma independiente, y que es muy probable que alguno de ellos se encuentre ejecutando actividades a través de Ordenes de Servicio en diferentes organismos del estado (Ministerio de Educación, Energía y Minas entre otros).

Solicitamos nos precisen si esta condición es un impedimento para la postulación y de ser el caso para la firma del Contrato.

Respuesta N° 2:

El artículo 6° de la Resolución N° 198-2020-OS/CD – Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras indica los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, debiendo tenerse presente que el profesional propuesto no presente algún conflicto de interés respecto a los agentes fiscalizados.

2.3. Consulta N° 3:

Punto en consulta: CALENDARIO (Pág. 10 de las bases).

Propuesta: Toda vez que la convocatoria requiere la incorporación de profesionales de diferentes regiones del país y dado además que se requieren documentos legalizados los cuales por circunstancias logísticas resulta difícil obtener con el calendario tan justo, solicitamos la ampliación del calendario del proceso para cumplir con los plazos y haya una mayor pluralidad de postores.

Respuesta N° 3:

De acuerdo al Comunicado emitido por el comité el día 25/05/2022, la integración de bases se realizará del 23/05/2022 al 26/05/2022, por lo que se incrementa en dos (02) días hábiles el plazo de presentación de las propuestas.

2.4. Consulta N° 4:

Punto en consulta: Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal Categoría: Supervisor S2 - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado (Pág. 26 de las bases).

Consulta: Revisadas las bases en el numeral 8.3 Categoría: Supervisor S2 - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado, establecen como experiencia profesional (04) años en la supervisión o fiscalización o gestión (a nivel de jefatura o gerencia), por lo que, solicitamos se precise si el término “a nivel de jefatura o gerencia” será considerado solo para la “Gestión” de actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico.

Respuesta N° 4:

El término “a nivel de jefatura o gerencia” se encuentra referido a la gestión de las actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico.

2.5. Consulta N° 5:

Punto en consulta: Vehículo requerido para las Actividades de Fiscalización (Pág. 29 de las bases).

Consulta: Revisadas las bases se deduce que los servicios son a todo costo, los mismos que están incluidos en la propuesta económica. Sin embargo, con la finalidad de tener claros estos costos, solicitamos nos expongan: los costos de personal, indirectos, de equipos y gastos de viaje considerados para cada uno de los nueve (09) ítems.

Respuesta N° 5:

La consulta se atendió en la consulta 3 de la empresa HP Consultants S.A.C.

2.6. Consulta N° 6:

Punto en consulta: FACTORES DE EVALUACIÓN / B FACTORES TÉCNICOS (Pág. 33 de las bases).

Propuesta: Revisados los montos de referencia y los plazos de ejecución en convocatorias de años anteriores estas corresponden a 6 meses de contrato. Sin embargo, en la presente convocatoria se fijan montos de referencias anuales, evaluación en la que estarían obteniendo los máximos puntajes solo contados postores, los mismos que estarían en posición privilegiada en esta convocatoria.

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos se considere la siguiente escala de evaluación:

- Monto igual o mayor a [2] veces el valor referencial [100] puntos
- Monto igual o mayor a [1.5] vez el valor referencial y menor a [2] veces el valor referencial [95] puntos
- Monto igual o mayor a [1] vez el valor referencial y menor a [1.5] veces el valor referencial [90] puntos

Lo cual permitirá cumplir con los principios rectores que rigen las contrataciones del Estado, de manera que esta cumpla con las mejores condiciones de precio y calidad.

Respuesta N° 6:

Los puntajes y metodología de asignación responden a criterios que viene aplicando la División de Supervisión Regional a fin de garantizar la experiencia mínima necesaria de la persona jurídica para la prestación del servicio; por lo que no corresponde modificar la escala de evaluación propuesta.

2.7. Consulta N° 7:

Punto en consulta: APÉNDICE N° 07-B: LISTADO DE COLABORADORES POR NIVEL DE RIESGO (Pág. 50 de las bases).

Consulta: Revisado el formato APÉNDICE N° 07-B existe el requisito de: Nombre, firma de médico ocupacional, sello y colegiatura. Al respecto en la directiva 321-MINSA/DGIESP-2021, en el Anexo Nro. 01 la exigencia del Médico Ocupacional corresponde a una empresa del tipo 5 en adelante (101 a 500 trabajadores); por lo que, solicitamos que para empresas del Tipo 1 al 4 (según clasificación de la norma) solo sea necesario la firma del Licenciado en enfermería con capacitación universitaria como Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respuesta N° 7:

Se precisa que en la nota inferior del Apéndice N° 07-B se indica que caso la empresa tenga de 1 a 4 trabajadores el documento del Apéndice N° 07-B sólo llevará la firma del representante legal.

2.8. Consulta N° 8:

Punto en consulta: ANEXO 1 – B DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (Pág. 63 de las bases).

Consulta: En el cuerpo del documento establece que se debe [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], ante este requerimiento solicitamos se precise lo siguiente:

- Se podrá incluir solo el nombre del Consorcio o se requiere que se incluya un número de RUC para el Consorcio, lo cual requiere realizar gestiones adicionales ante la autoridad Tributaria para la creación de un Consorcio con contabilidad independiente.
- En caso se requiera solo el nombre del consorcio, precisar si este podrá ser cambiado en la formalización del contrato de consorcio.

Respuesta N° 8:

No se requiere formar una nueva persona jurídica para la presentación de la propuesta, por lo que la información referida al número de RUC puede ser la correspondiente al representante común del consorcio o a los números de RUC de las empresas consorciadas.

Para la formalización del contrato se debe mantener el nombre del Consorcio con el que fue adjudicado.

2.9. Consulta N° 9:

Punto en consulta: ANEXO 2 – PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO (Pág. 64 de las bases).

Consulta: En el cuerpo del ANEXO 1 - B establecen que se debe [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], pero no lo solicitan en el ANEXO 2. Agradeceremos precisar si el nombre del consorcio se incluirá además en el literal a) del ANEXO 2.

Respuesta N° 9:

Se precisa que la información consignada en el Anexo N° 2 obedece a una integralidad con los demás documentos de las bases y anexos, por lo que se considera que dicho documento corresponde al consorcio que se presenta al ítem correspondiente.

2.10. Consulta N° 10:

Punto en consulta: Anexo 8 – DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (Pág. 71 de las bases).

Consulta: Solicitamos precise si el formato debe contar además con la firma legalizada del Representante Legal o Común o solo del personal propuesto.

Respuesta N° 10:

De acuerdo a lo establecido en las Bases "*La declaración jurada de información del personal, debe contar con la firma legalizada de este.*", por lo que la firma legalizada corresponde solo al personal propuesto.

3. Según correo electrónico de la empresa **INUCEN S.A.C**, con fecha de recepción 23/05/2022, consulta lo siguiente:

3.1. Consulta N° 1:

Con respecto al párrafo 6 del numeral 2.6 de las bases:

"No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas"

Sobre lo anterior significa que se debe escanear los documentos con las firmas y visados originales, favor de confirmar.

Asimismo, una vez escaneado los documentos, ¿es posible la aceptación del foliado digital?

Respuesta N° 1:

En efecto, los documentos deben ser firmados y visados en original y luego ser escaneados para la presentación de la propuesta vía Ventanilla Virtual de Osinergmin.

De acuerdo al numeral 2.6 del Capítulo II de las Bases, en el expediente digital no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.
Por otro lado, se precisa que sí es posible el foliado digital del documento.

3.2. Consulta N° 2:

Sobre la nota "Importante" del numeral 2.6 de las bases:

"Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems".
Solicitamos la aclaración: ¿si una empresa Jurídica pueda presentarse a un Ítem o mas Ítems y adicionalmente podría conformar Consorcios en otros Ítems?

Respuesta N° 2:

La restricción de presentación está relacionada a un ítem de supervisión, es decir, una empresa no puede presentarse como consorcio e individualmente al mismo ítem de postulación, por lo que una empresa sí puede consorciarse con otras para la presentación en otros ítems.

3.3. Consulta N° 3:

Con respecto al párrafo 6 del numeral 2.7 de las bases:

"El tiempo de experiencia se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados"

Favor de precisar, ¿si la experiencia se puede acreditar con la copia del contrato más el certificado o constancia?

Respuesta N° 3:

Las bases indican que la experiencia se acredita con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad, constancia o certificado.

3.4. Consulta N° 4:

Respecto al párrafo de Acreditación del numeral 7 de los términos de referencia:

"Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva Conformidad por la prestación efectuada"

Favor de confirmar, si la Constancia de Prestación de Servicio de Supervisión otorgado por la Gerencia de Supervisión Regional, sustituye al documento de Conformidad mencionado. Cabe indicar que para la emisión de esta Constancia se revisa todas las facturaciones ejecutadas en el contrato, incluyendo penalidades.

Respuesta N° 4:

Las bases indican que la experiencia se acredita con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad, constancia o certificado; en el caso de las Constancias de Prestación emitidas por Osinergmin, dichas constancias incluyen la conformidad del servicio.

3.5. Consulta N° 5:

Sobre el numeral 8.2, Supervisor S1B de los Términos de referencia:

"Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto"

"Experiencia profesional mínima de siete (07) años en la supervisión o fiscalización o evaluación de los indicadores de Calidad de Producto o de Suministro señalados en la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural)."
Consulta, si la experiencia podría incluir supervisiones en Distribución y/o Comercialización Eléctrica, dado que también estas actividades involucra conocer sobre la Norma de Calidad del Servicio.

Respuesta N° 5:

Sobre el particular, debe tenerse presente que la experiencia profesional en la especialidad corresponde a la aplicación de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural), pues finalmente el profesional será destinado a la fiscalización de dicha materia, por lo que la experiencia solicitada debe entenderse de la manera siguiente:

- a. Experiencia profesional en la supervisión de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural); o
- b. Experiencia profesional en la fiscalización de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural); o
- c. Experiencia profesional en la evaluación de los indicadores de Calidad de Producto de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural); o
- d. Experiencia profesional en la evaluación de los indicadores de Calidad de Suministro de la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico (urbana o rural)

3.6. Consulta N° 6:

Consulta general: ¿Si un Supervisor de cualquier categoría puede postular en diferentes ítems, con la misma empresa, consorcio u otra empresa postulante?

Respuesta N° 6:

No existen restricciones para que el personal propuesto pueda postular en dos empresas para el mismo ítem o distintos ítems; no obstante, es preciso señalar que una vez adjudicado (ver numeral 5.2 del Capítulo V) la empresa debe presentar al Área de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al consentimiento, los documentos para la suscripción del contrato, siendo además necesario para el desarrollo del servicio de que el personal efectúe la fiscalización en el ámbito de la Oficina Regional

correspondiente, por lo que en caso de incumplimiento se pierde automáticamente la designación efectuada y se procederá de acuerdo a lo señalado con la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

4. Con Carta N° 066-05-2022 de la empresa **IANSA E.I.R.L.**, remitida mediante correo electrónico con fecha de recepción 23/05/2022, consulta lo siguiente:

4.1. Consulta N° 1:

Ítem 4 (Sección Específica): Plazo de ejecución del servicio

Para la presente convocatoria hace mención de una duración de 360 días: ¿Será renovables hasta por 5 años?.

En el caso de renovación: ¿Cuánto será el plazo de renovación dado que de demorarse se retrasan varios de las labores previstas y que tienen fechas límites de presentación a DSR-Osinergmin, FONAFE, Ministerio de Economía y Finanzas?.

Respuesta N° 1:

En aplicación del artículo 34° de la Resolución N° 198-2020-OS/CD – Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, el plazo de ejecución contractual en los contratos de supervisión no puede exceder de un (01) año y, según las necesidades del servicio, éstos pueden ser renovados por periodos de ejecución contractual no mayores a un (01) año.

Asimismo, en aplicación del numeral 34.4 de la citada Directiva, el plazo de ejecución contractual no puede exceder los seis (06) años.

4.2. Consulta N° 2:

Ítem 9 (Capítulo II): Vehículo requerido. Tabla días de Alquiler.

¿En caso de que por labores de supervisión de campo encargadas por Osinergmin DSR o la OR respectiva se supera los días de alquiler, como será la compensación económica?

Respuesta N° 2:

El número de días de alquiler señalados en la tabla debe considerarse como el máximo de días a ser utilizados por cada Oficina Regional, por lo que no pueden excederse en la prestación del servicio.

4.3. Consulta N° 3:

Apéndice N° 1: Declaración Jurada de la empresa

Para el caso que la propuesta se presentada por un consorcio no se ubica el formato respectivo, o en todo caso: ¿en el formato de Declaración Jurada de empresa que RUC se considerará?, o se escriben los RUCs de las empresas consorciadas?

Respuesta N° 3:

En el caso de Consorcios no se requiere formar una nueva persona jurídica para la presentación de la propuesta, por lo que la información referida al número de RUC puede ser la correspondiente al representante común del consorcio o a los números de RUC de las empresas consorciadas.

4.4. Consulta N° 4:

Anexo N° 7: Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en la propuesta

Dado que nos encontramos en la etapa de presentación de propuestas y de Promesas de Consorcio, y en el Anexo 7 hace referencia a indicar un RUC: En el caso de consorcio que RUC se considerará? o se escriben los RUCs de las empresas consorciadas?.

Respuesta N° 4:

En el caso de Consorcios no se requiere formar una nueva persona jurídica para la presentación de la propuesta, por lo que la información referida al número de RUC puede ser la correspondiente al representante común del consorcio o a los números de RUC de las empresas consorciadas.

5. Según correo electrónico de la empresa **Servicios Eléctricos Comerciales - SERELEC S.R.L.**, con fecha de recepción 23/05/2022, consulta lo siguiente:

5.1. Consulta N° 1:

Número 8 del Capítulo II - Términos de Referencia:

Un ingeniero de la especialidad de Mecánica, con experiencia personal en las actividades vinculadas a la comercialización, ¿cumpliría los requisitos para incorporarse en este proceso de selección?; toda vez que en procesos anteriores fueron considerados y obtuvieron experiencia probada.

Respuesta N° 1:

La consulta se atendió en la consulta 2 de la empresa HP Consultants S.A.C.

5.2. Consulta N° 2:

Número 7 de los Términos de Referencia – Experiencia en la Actividad:

¿Para el caso de los Consorcios, la exigencia de años e importes se contabiliza con la suma de la experiencia de sus empresas consorciadas?

Respuesta N° 2:

En el Capítulo III Factores de Evaluación de las Bases - Términos de Referencia, se indica que:

“Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio. La experiencia de dichos integrantes es considerada en forma proporcional a su porcentaje de participación según la promesa formal de consorcio. En estos casos, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.”

Por lo tanto, la evaluación del postor se realizará según la proporción de la experiencia individual de los consorciados.

5.3. Consulta N° 3:

Capítulo II – Términos de Referencia

En el numeral 3 se precisa el requerimiento de profesionales que deben atender las actividades de supervisión, mencionándose solamente dos tipos: a) Ingeniero; y b) Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado; luego, en el numeral 6.2 se describen las actividades de supervisión comercial -literal a)- y de distribución -literal b)- por separado. ¿Queda claro que los profesionales requeridos como “Ingeniero” realizarán las actividades de distribución y los profesionales requeridos como “Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado” realizarán las actividades comerciales; según la experiencia profesional solicitada a cada categoría de supervisor?

Respuesta N° 3:

Los perfiles solicitados en los términos de referencia responden a las actividades a ser requeridas a los supervisores (fiscalización de la distribución o de la comercialización del servicio eléctrico), por lo que la asignación de las labores debe corresponder al perfil del supervisor solicitado para el desarrollo de dicha actividad.

5.4. Consulta N° 4:

¿Los profesionales que actualmente están trabajando en empresas contratistas de una empresa concesionaria, pueden participar de este proceso de selección como postores en un ítem que no sea el de la concesionaria en que trabajan?

Respuesta N° 4:

El artículo 6° de la Resolución N° 198-2020-OS/CD – Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras indica los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, debiendo tenerse presente que el profesional propuesto no presente algún conflicto de interés respecto a los agentes fiscalizados.

6. Según correo electrónico de la empresa **Energy and Information Technologies S.A.C.**, con fecha de recepción 23/05/2022, consulta lo siguiente:

6.1. Consulta N° 1:

CAPÍTULO V CONTRATO del SECCIÓN GENERAL:

Procedimiento y Plazo para la renovación de Contrato.

Agradeceremos se precise el Procedimiento y Plazo para efectuar el proceso de Renovación de Contrato. Dado que las demoras en esta etapa afectan a las empresas supervisoras.

Respuesta N° 1:

En aplicación del artículo 34° de la Resolución N° 198-2020-OS/CD – Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, el plazo de ejecución contractual en los contratos de supervisión no puede exceder de un (01) año y, según las necesidades del servicio, éstos pueden ser renovados por periodos de ejecución contractual no mayores a un (01) año.

6.2. Consulta N° 2:

Numeral 8.3 del Capítulo II de la SECCIÓN ESPECÍFICA:

Categoría: Supervisor S2 - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado

Respecto al requerimiento técnico mínimo del personal, del numeral 8.3 Categoría: Supervisor S2 - Ingeniero o Economista o Administrador o Abogado

¿Está considerado en la especialidad de Mecánico-Eléctrico el profesional que cuenta con el título de Ingeniero Mecánico, dado que es una especialidad a fin al sector eléctrico?”

Respuesta N° 2:

La consulta se atendió en la consulta 2 de la empresa HP Consultants S.A.C.

6.3. Consulta N° 3:

Numeral 9 del Capítulo II de la SECCIÓN ESPECÍFICA

(Vehículo requerido)

Evaluada las Bases observamos que lo indicado en el citado Numeral 9 no aplicaría al Ítem 7: “Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica – Lima Especial”.

Solicitamos precisarlo de modo expreso.

Respuesta N° 3:

En el cuadro correspondiente a los días de alquiler de vehículos, no se indica la Sede Lima Especial como parte de las Oficinas Regionales, por lo que no corresponde asignación de vehículo para dicho ítem.

Conforme a lo expresamente establecido en el punto 2.5 de las Bases del presente concurso de selección, sólo se absuelven las consultas formuladas **por quienes tienen la calidad de participantes.**